



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 5/19	EJERCICIO: 2019
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0000080/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REHABILITACION ASCENSOR PRINCIPAL CALLAO

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino: www.delmolino.gob.ar
--

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA Por escrito o al mail: arabow@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 hs., hasta el día: 2 de Octubre de 2019

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA.	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Hasta el día 3 de Octubre de 2019 a las 14:30 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 3 de Octubre de 2019 – 15.00 hs.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR DSAD N° 354/18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la H.C.D.N. El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrán habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una “CONSTANCIA DE VISITA” que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.



Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la H.C.D.N. o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la H.C.D.N.

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la H.C.D.N. su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de



cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

a) Circulares Aclaratorias

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

b) Circulares Modificadorias

Las circulares modificadorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

c) Circulares Modificadorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

d) Procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.



No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.
- b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.
- d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.
- d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por plazos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.



El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tales casos, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H.C.D.N.

Los recursos se registrarán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.



b. Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La



HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- i. En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.
- ii. De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- iii. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

- 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
- 1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.
- 1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o



adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del citado Reglamento.

25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Rehabilitación ascensor principal Callao.

Artículo 1º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el Art.9, inc. y ap.: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018.

Artículo 2º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo de entrega: CIENTO VEINTE (120) en días corridos, a contar desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el Edificio del Molino, sito en Av. Rivadavia 1815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino (www.delmolino.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail arabow@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 4º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.



Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 5º. VISITA PREVIA / VISITA DE OBRA:

La visita de obra se realizará el día **23/09/2019 a las 11.00hs**, en Av. Rivadavia 1815, Piso 2, CABA. A los interesados que concurran a la visita de Obra, se les entregara un certificado que deberán adjuntar a la oferta. Esta es condición indispensable para que la oferta sea tenida en cuenta al momento de la evolución de las mismas.

Artículo 6º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

No se requieren

Artículo 7º. GARANTIAS DE LOS TRABAJOS:

Se deberá garantizar los trabajos ejecutados por un período mínimo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Artículo 8º.: RESPONSABLE TECNICO EN RESTAURACION:

La adjudicataria deberá presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante la Inspección de Obra.

A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar los respectivos currículums, que deberán corresponder a profesionales especializados en preservación y conservación del patrimonio, con antecedentes comprobables en el tipo de trabajo a realizar, con acreditada antigüedad en el ejercicio de la especialidad de DIEZ (10) años. Deberá además probar una amplia experiencia que lo habilite para desarrollar sus funciones.

Todas las instrucciones que el Responsable Técnico de Restauración reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como impartidas a la Adjudicataria. Cualquier reemplazo de profesional deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

Artículo 9º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.



Artículo 10º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.
- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento. Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000).
- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 Y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no



constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 , a requerimiento de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, según corresponda.

A tener en cuenta: Cuando se contemple la opción de garantizar los trabajos y bienes entregados, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo fijado y de corresponder, cumplimentada la multa y/o penalidad aplicada.

Artículo 11º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

Marcas



Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 12º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 13º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCAEM 27/06/2018

Artículo 14º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA

Se prevé un TREINTA Y CINCO (35%) por ciento de anticipo en caso de ser requerido por el adjudicatario.

Artículo 15º. AMPLIACION / PRORROGA:

En caso de ser necesario, se podrá hacer uso de la facultad mencionada ut supra a criterio de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO.

Artículo 16º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 17º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento



aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 18º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Por renglones. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 19º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 20º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos, bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su entrega. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en



los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

Artículo 21º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 22º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada



suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 23º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de servicios con periodicidad mensual, el plazo a contemplar será en días corridos.

Artículo 24º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

EL PAGO PODRA SER PARCIAL CONTRA ENTREGA DE AVANCE DE OBRA Y CERTIFICACION DE LA MISMA POR EL AREA TECNICA O TOTAL BAJO LAS MISMAS CONDICIONES–

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, en el área de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-71610035-5.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO sita en calle Rivadavia Nº 1518, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 2076/8313. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución



Presidencial N° 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO dispone de la cuenta de correo electrónico cbadelmolino@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios y Acta de Comisión Bicameral ARCAEM 27/06/2018, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)



REHABILITACIÓN ASCENSOR PRINCIPAL CALLAO Nº32

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DE ESTE CONTRATO

La provisión objeto de esta contratación estará destinada a los trabajos de puesta en funcionamiento y actualización tecnológica del conjunto ascensor ubicado en el núcleo vertical del sector Callao, ubicado específicamente en avenida Callao número 32, incluye los tramites municipales para habilitación, instalación eléctrica, equipos electromecánicos de tracción, iluminación, equipos de comunicación, el ascensor tiene paradas existentes en planta baja, 1º Piso, 2º Piso, 3º Piso, 4º Piso y 5º Piso, incluye pasadizo, coche, equipos y sala de maquinas.

1.1. PLAN DE TRABAJOS

El Adjudicatario propondrá un plan de trabajos para su aprobación por la Inspección de Obra, que será subdividido oportunamente en planes de trabajo parciales por sectores de intervención, los que deberán estar correctamente compatibilizados. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este plan de trabajos con las modificaciones y/o correcciones que crea oportuno. El plazo de ejecución de la obra es de 90 días. NOTA: Se deberán prever equipos de trabajos en horario contra turno, de 20hs a 5hs, para las áreas de circulaciones, escaleras y desvanes.

1.2. REGISTRO DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, del resultado de los trabajos realizados y de la información que obtenga como consecuencia de los mismos. El Adjudicatario se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra al solicitar la aprobación de los trabajos.

1.3. DOCUMENTACIÓN PARA EJECUCIÓN Y CONFORME A OBRA

El Adjudicatario deberá contar con un profesional habilitado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Una vez finalizadas las tareas deberá entregar a la Inspección de Obra los planos aprobados, obleas de habilitación municipal, debidamente firmados y sellados. Con la constancia de las instalaciones aprobadas en las reparticiones correspondientes, juntamente con el pedido de recepción provisoria, el Adjudicatario deberá hacer entrega de 3 (tres) juegos de documentación conteniendo la totalidad de las Instalaciones Electromecánicas, Eléctricas, y las correspondientes para el conforme a obra, con las características, medidas y detalles coincidentes con las obras realmente ejecutadas. Los envíos deberán estar acompañados de un remito donde conste el detalle y fecha del envío, una copia del mismo será recibida y firmada por personal perteneciente a la Comisión Bicameral. Las copias en soporte magnético serán utilizadas como respaldo únicamente y no tienen valor documental durante el proceso. El Adjudicatario nominará al personal calificado con especial poder para recibir comunicaciones y notificaciones relativas a cualquier aspecto de la ejecución de la ingeniería y la obra, así como también tomar las decisiones necesarias para corregir las situaciones que se refieran a faltas de cumplimiento. Por otra parte, también previo a la recepción provisoria y entrega de las instalaciones, el Adjudicatario confeccionará un manual de uso y mantenimiento de la totalidad de las instalaciones involucradas en el que se detallarán: marcas, modelos y características técnicas de los elementos y equipos de la instalación, indicando por sistema el modo de



funcionamiento, mantenimiento preventivo y demás datos que faciliten las tareas de reparaciones, cambios y garanticen el correcto funcionamiento. Toda la documentación gráfica será en AutoCAD R.14 o 2000 para entorno Windows. Toda documentación deberá incluir una señalización que indique a que etapa corresponde, deberá llevar un código identificador (nomenclatura), fecha de emisión y número de revisión. El Adjudicatario deberá contar con la aprobación escrita de la Inspección de Obra para poder pasar de una etapa a otra. El Adjudicatario deberá presentar los planos tanto de proyecto definitivo como los de conforme a obra para su posterior análisis.

1.4. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al iniciar cada trabajo la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obras, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obras hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina de la Adjudicataria, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas sub-contratadas. La Adjudicataria se compromete a avisar a la Inspección de Obras antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obras al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. Una vez que éstos hayan finalizado, deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Adjudicataria, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Adjudicataria creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección de Obras en el acto, para su corrección o aclaración. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

1.6. PROYECTO Y PLANOS EJECUTIVOS

Previo al inicio de los trabajos de desmonte y desconexión, la Adjudicataria deberá presentar una memoria descriptiva de los criterios de desmonte y tiempos de ejecución, elaborará el plan de trabajo para el retiro de las instalaciones y tendidos existentes, completo ajustado a las normas establecidas en el presente Pliego Licitatorio, la documentación ejecutiva, además confeccionará los planos reglamentarios, que someterá a la aprobación de la Inspección de Obras, así como todo croquis y/o planos de modificación que sean necesarios realizar hasta obtener la aprobación mencionada. Los honorarios y gastos derivados de la realización de las tareas se considerarán justipreciados en la oferta. La Inspección de Obras deberá aprobar al Profesional actuante en forma previa a su contratación. Será responsabilidad de la Adjudicataria confeccionar el plan de trabajos por etapas y los planos de replanteo ejecutivos instalaciones en escala 1:50 y de detalle en las escalas adecuadas, en caso de ser solicitado por la Inspección de Obras en situaciones particulares. La Adjudicataria no podrá ejecutar ninguna tarea sin contar con la documentación aprobada por la Inspección de Obra. Será por su cuenta exclusiva y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra, ejecutando las emisiones tantas veces



como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra. La documentación detallada procesada en AUTOCAD 2000 deberá entregarse en formato digital.

1.7. INFORME FINAL

Antes que se realice la recepción definitiva de las obras y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá entregar un informe final que incluya planos "conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "conforme a obra" deberán presentarse tres copias plateadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales, asimismo se deberá acompañar con el soporte magnético (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obras, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de Técnicos, materiales y equipos, empleados con la totalidad de sus características y marcas.
- 2) Sesenta (60) fotografías de la obra antes del inicio de los trabajos, y un informe fotográfico adjunto a cada certificado mensual, imágenes electrónicas en soporte papel y digital y otras tantas al finalizar los trabajos. Los puntos de toma durante el transcurso de los trabajos serán determinados por la Inspección de Obras y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes. Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Adjudicataria. Su incumplimiento dejará el contrato inconcluso, impidiendo la recepción definitiva y la liquidación final de obra y entregará este informe final a la Inspección de Obras.

1.8. GARANTÍA DE CALIDAD

La Adjudicataria garantizará la calidad de la obra ejecutada conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los artículos correspondientes del Código Civil.

1.9. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

Las empresas subcontratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la Adjudicataria son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Esto comprende las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad de la Adjudicataria y las dadas por el Servicio Externo de Higiene y Seguridad, haciéndose cargo del cumplimiento en sus respectivas áreas de las disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad N 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79, como así también de todo lo exigido por el Decreto N 911 Reglamentario de la Industria de la Construcción y las Resoluciones de la SRT. N 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 320/99. Deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, con relación al tiempo de descanso de 12 horas entre jornadas. Las empresas subcontratistas deberán remitir al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria detallando las tareas a desarrollar, sus riesgos como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas. El personal deberá vestir ropas que identifiquen a la empresa para la cual trabaja. En las obras está terminantemente prohibido el ingreso, consumo o venta de bebidas alcohólicas o drogas. Por otra parte, cada Subcontratista designará un Representante de Seguridad que cumplirá, además de las obligaciones fijadas por el Decreto 351/79 para los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, funciones de coordinación con el Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria. Asimismo, el Adjudicatario deberá tomar los recaudos necesarios a fin de disponer los residuos generados por su actividad, cumpliendo de ser necesario



lo establecido por la Ley N 24.051 de Residuos Peligrosos. El adjudicatario deberá presentar la certificación correspondiente a ISO 9001/2015.

1.10. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

La Adjudicataria es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

1.11. RESPONSABILIDAD CIVIL - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La Adjudicataria tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

1.12. OBRADOR Y GUARDA DE MATERIALES

La Adjudicataria dentro del predio de la Obra, deberá acondicionar áreas adecuadas para el personal obrero y los materiales a acopiar. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesario para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, previa autorización de la Inspección de Obras. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, por lo que deberán ejecutarse o usarse lugares existentes adecuados. Todo daño o sustracción que afectará a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos. Será responsabilidad de la Adjudicataria mantener iluminados todos los sectores de la obra durante el período en que se desarrollen los trabajos. La instalación eléctrica provisoria se ejecutará en cable tipo “taller” y será aérea (altura mínima 2,00m); en todos los casos y bajo cualquier circunstancia los tendidos estarán provistos de sus respectivos enchufes macho-hembra, no admitiéndose empalmes provisorios. Los tableros provisorios serán del tipo hermético para exteriores de PVC reforzado y con cierre. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio estando la Adjudicataria obligado a mantener en perfecto estado de aseo y orden. Los materiales serán provistos por el comitente.

1.13. ANDAMIOS Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y/o caballetes metálicos, deberán incluir ruedas de goma con freno, barandas y tabloncillos, todos los accesorios serán reglamentarios y aprobados dentro del plan de seguridad e higiene presentado por la adjudicataria.

1.14. PROTECCIONES

Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos



(cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes serán especialmente diseñadas. En estos casos podrá recurrirse a planchas de espuma de goma o, en caso de ser necesario, a estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc. Cuando se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica, estos solados serán cubiertos con tableros fenólicos de un espesor suficiente para garantizar la integridad de aquellos. Los mármoles que se encuentran formando parte de escalones, solías o umbrales, se cubrirán con protecciones ejecutadas con tableros de terciado fenólico de un espesor mínimo de 12 mm, las que se mantendrán en su posición hasta que finalicen los trabajos. Aun así, la Adjudicataria será el único responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

1.15. RETIROS DE RESIDUOS DE OBRA

Todos los materiales provenientes de las aperturas serán retirados de la obra, inmediatamente de producidos. A tal efecto, la Adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias, para evitar la acumulación de los mismos dentro del perímetro de la obra y el entorpecimiento de las tareas a ejecutar. La Adjudicataria deberá retirar todos los residuos producto de la apertura y material de descarte producto de la ejecución de las canalizaciones y recableados. El traslado se realizará durante días hábiles en horario nocturno, sábados, domingos y feriados según criterios de la Inspección de Obras. Para ello deberá utilizar equipos especiales o bien el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será el único responsable por los daños que pudieran provocar la falta de protecciones o su inadecuado diseño o construcción. Además, la Adjudicataria deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados, y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente, necesarios para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la CABEM, del público que accede y transita por el mismo y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos. En caso contrario, se construirán tarimas o pasarelas de madera. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de éstos en los pisos del andamio ni en otros lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de Obras.

1.16. CONOCIMIENTO DE LA OBRA

Se considera que, en su visita al lugar de la obra, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. El Oferente deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria. El Oferente deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que, en base a ello, deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto y efectuando las consultas necesarias ante los organismos que requiera. Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan. NOTA: los trabajos deberán realizarse de tal manera que no se interrumpa el desarrollo de las tareas en



las oficinas y la atención al público, y respetando las disposiciones de accesos, circulación interna y limpieza del edificio.

1.17. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

Será de responsabilidad de la Adjudicataria, lo siguiente:

- 1) Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella que integra esta licitación. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- 2) La Adjudicataria es responsable de informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar, ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales y tendrá la obligación de documentarse de aquella información que requiera y no forme parte del presente.
- 3) La Adjudicataria es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra.
- 4) La Inspección de Obras podrá vetar la participación de subcontratistas, cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.
- 5) Protección de entorno, antes de dar comienzo a cualquier trabajo en el edificio, se protegerán los elementos originales que puedan dañarse por el polvo o por golpes en el traslado de escombros. Las protecciones serán sobrepuestas mediante el empleo de fijaciones no agresivas cintas adhesivas, cuerdas, etc., de modo de evitar su caída o desplazamiento. Cuando solo se requieran protecciones contra el polvo, se utilizarán mantas de polietileno. Las estructuras para prevenir golpes deben estar diseñadas especialmente. En estos casos podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o de fibra de vidrio comprimida. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc. Estas indicaciones son válidas para revoques, ornamentos, cornisas, guardapolvos, rejas, carpintería de madera original, etc. Los umbrales de mármol existentes en la obra se protegerán convenientemente, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Los umbrales de mármol, pisos graníticos, baldosas calcáreas, etc. si son sometidas al tránsito de carretillas y/u otras tareas que impliquen una agresión mecánica, serán cubiertos por tablonos o tableros de madera.
- 6) La Adjudicataria deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obras, la documentación referida a seguros de personal (ART) y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.
- 7) El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con su oferta, los siguientes datos, para poder evaluar su capacidad para fabricar, instalar y mantener funcionando con seguridad y eficiencia, un equipo de ascensores de la envergadura que se requiere para esta contratación. Si es representante, licenciario, sucursal o casa matriz de la marca de ascensores que ofrece y desde cuándo.
- 8) Lista de no menos de 3 (tres) edificios en la Ciudad de Buenos Aires con equipos instalados por el oferente de características similares de los solicitados, de igual marca a los que propone instalar en la presente obra y que actualmente se encuentren bajo su servicio de mantenimiento, especificando nombre, y dirección de



los edificios para efectuar las inspecciones correspondientes a fin de determinar la calidad, el funcionamiento y el servicio de los mismos.

- 9) Fecha de iniciación de sus actividades en el exterior y en nuestro país, en la industria de ascensores.
- 10) Cantidad total en el país de sus empleados y obreros en general, dedicados exclusivamente a ascensores, detallando la cantidad para montaje y la cantidad destinada a mantenimiento y el número de los empleados de servicio exclusivamente.
- 11) Especificaciones técnicas en castellano de los elementos a utilizar en la instalación, detallando el nombre y dirección de sus fabricantes, indicando cuales son las partes que fabrica cada uno.
- 12) Dirección del local donde tiene su almacén de piezas de repuesto, para dar servicio en caso de necesidad o emergencia.
- 13) Será obligación del oferente presentar conjuntamente con su oferta, la Constancia de inscripción en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la empresa que propone para ejecutar los trabajos que más adelante se detallan. La falta de la misma será motivo suficiente para la absoluta descalificación de la Oferta.

1.18. REGLAMENTOS

El Adjudicatario asume la obligación de cotizar y ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo con las reglamentaciones, leyes, normas y códigos siguientes que, aunque no estén específicamente mencionadas, sean de aplicación y ante cualquier discrepancia entre ellas se tomará la más exigente. Los Reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por la Inspección de Obra. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son los que a continuación se detallan y los que figuren en este Pliego en forma específica:

- I. Especificaciones Técnicas y Manuales de Uso del fabricante.
- II. Estructuras Metálicas: Reglamentos Nacionales de seguridad para obras Civiles: CIRSOC/NORMAS 101-102-30 y 302. D.I.N. 1050 y D.I.N. 4114.
- III. De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.
- IV. Edilicias: Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- V. Instalaciones contra Incendio: Reglamento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asimismo el Reglamento de las Normas IRAM de la República Argentina y Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina.
- VI. Instalaciones Eléctricas: Reglamento para Instalaciones Eléctricas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Asociación Argentina de Electrónica y última edición de Telecom y Telefónica de Argentina.
- VII. Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- VIII. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).



- IX. Ente Nacional Regulador de la Energía Eléctrica (ENRE)
- X. Normas y reglamentos de la empresa proveedora de Energía Eléctrica.
- XI. Dirección de Bomberos de Bs. As. y Defensa Civil.
- XII. Cámara Argentina de Aseguradoras.
- XIII. Toda otra norma que sea de aplicación obligatoria a los trabajos a efectuarse.
- XIV. Ley N° 27.228/72, de instalación de ascensores vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- XV. Ley 962 sobre normas de accesibilidad.
- XVI. Ley 49308/96 y sus decretos reglamentarios N°1734/02 y N°578/02.
- XVII. Ley 19.587, su decreto reglamentario 911/96 y resolución N°231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- XVIII. Reglamento vigente para instalaciones eléctricas del Código Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sección 8.11.2.
- XIX. Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- XX. Norma Mercosur NM 267
- XXI. Norma IRAM 3681-1
- XXII. Normas IRAM 11525, 11526, 3666 y 11527.
- XXIII. Ordenanza N° 36.973 (B.M. N° 16.614) de comportamiento ante fuego.
- XXIV. Reglamentos de seguridad en estructuras-soldaduras-fatiga etc. CIRSOC 301 – 304 + EN81
- XXV. Para los aspectos no contemplados en la presente especificación general, en las especificaciones particulares que siguen o en los planos complementarios de las mismas, se tendrá como válidas las disposiciones de:
- XXVI. Reglamento del Código de Edificación Municipal correspondiente.
- XXVII. Reglamento de la Compañía de Electricidad correspondiente.
- XXVIII. IRAM Instituto de Racionalización Argentino de Materiales.
- XXIX. IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers. (Instituto de Ingenieros Electricista y Electrónicos)
- XXX. NEC National Electric Code.
- XXXI. IEC Comisión Electrotécnica Internacional.
- XXXII. NFPA National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra Incendio)
- XXXIII. UL Underwriters Laboratories (Laboratorios de Aseguradores).
- XXXIV. En caso de discrepancias valdrá la determinación de la Inspección de Obra.
- XXXV. EIA/TIA 568 A.



2. CUIDADO PATRIMONIAL

El objeto de la presente sección es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Edificio del Molino, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial.

2.1. IDENTIFICAR Y VALORAR EL SIGNIFICADO CULTURAL

Aplicar criterios de identificación y valoración. En la identificación y evaluación de la importancia del patrimonio arquitectónico del Edificio del Molino, han de aplicarse criterios patrimoniales aceptados en todas y cada una de las intervenciones a que sea sometido. El patrimonio arquitectónico (incluidos todos sus elementos) constituye un testimonio material de su tiempo, lugar y uso. Su significado cultural puede residir tanto en sus elementos tangibles, como su ubicación, diseño (incluyendo los esquemas de color), técnica constructiva e instalaciones, técnicas, material, estética y uso, como en valores intangibles, históricas, sociales, científicas y espirituales. Al considerar el patrimonio arquitectónico del Edificio Confitería del Molino es importante incluir todos aquellos aspectos relacionados con el bien, como los componentes interiores, los elementos fijos y las obras de arte asociadas. La contribución del contexto y el entorno al significado de un bien patrimonial ha de ser valorado y, en su caso, conservado y gestionado.

2.2. ADMINISTRAR LOS CAMBIOS CON SENSIBILIDAD

Adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. Cualquier intervención debe ser cautelosa. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos; las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad a condición de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, ha de buscarse un uso adecuado que conserve el significado cultural.

2.3. INFORMES DE CARÁCTER PATRIMONIAL

Se deberá realizar un detallado registro fotográfico, antes del inicio de los trabajos, durante la ejecución de los trabajos, y antes de que se realice la recepción definitiva de las obras. Es requisito indispensable, que se entreguen los registros fotográficos periódicos como informe parcial, e informe final que incluya planos "conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas y registro de las fotografías.

2.4. IDENTIFICAR Y VALORAR EL SIGNIFICADO CULTURAL

Aplicar criterios de identificación y valoración. En la identificación y evaluación de la importancia del patrimonio arquitectónico del Edificio del Molino, han de aplicarse criterios patrimoniales aceptados en todas y cada una de las intervenciones a que sea sometido. El patrimonio arquitectónico (incluidos todos sus elementos) constituye un testimonio material de su tiempo, lugar y uso. Su significado cultural puede residir tanto en sus elementos tangibles, como su ubicación, diseño (incluyendo los esquemas de color), técnica constructiva e instalaciones, técnicas, material, estética y uso, como en valores intangibles, históricas, sociales, científicas y espirituales. Al considerar el patrimonio arquitectónico del Edificio del Molino es importante incluir todos aquellos aspectos relacionados con el bien, como los componentes interiores, los elementos fijos y las obras de arte asociadas. La contribución del contexto y el entorno al significado de un bien patrimonial ha de ser valorado y, en su caso, conservado y gestionado.



2.5. INVESTIGACIÓN PREVIA

Previamente a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño visible lo invisible. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometida por profesionales debidamente cualificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del envejecimiento de los nuevos materiales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

2.6. DOCUMENTACIÓN

Se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías.

2.7. EVALUAR EL IMPACTO DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS EN LOS COMPONENTES PATRIMONIALES Y TRATAR DE MINIMIZARLOS ANTES DEL INICIO DEL TRABAJO

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprenderse sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes.

2.8. ASEGURAR EL CARÁCTER RESPETUOSO DE LAS AMPLIACIONES E INTERVENCIONES

Las ampliaciones han de ser respetuosas con el significado cultural. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones teniendo en cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

2.9. RESPETO A LA AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DEL BIEN

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

2.10. RESPETAR EL VALOR DE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS SUPERPUESTOS, Y DE LA PÁTINA DEL TIEMPO

El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios



acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible.

2.11. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar, su emplazamiento y sus valores patrimoniales.

2.12. EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecuta la obra. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el transcurso de su ejecución. Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

2.13. MEMORIA DESCRIPTIVA

Por 1850, Constantino Rossi y Cayetano Brenna, (este último un prestigioso pastelero italiano) eran los propietarios de la denominada Confitería del Centro, ubicada en la intersección de la Avenida Rivadavia con la calle Rodríguez Peña. Tras la instalación en las cercanías del negocio del Molino Lorea, el primer molino harinero instalado en la ciudad, el establecimiento tomó la denominación de Antigua Confitería del Molino. En febrero de 1905 la confitería comenzó a funcionar en un local frente al Congreso Nacional. En 1910 había finalizado la construcción de la Plaza del Congreso, y Brenna, ya en sociedad con los Rocatagliatta necesitaba un nuevo edificio para unificar sus locales por lo que solicitó al arquitecto Francisco Gianotti un proyecto que fusionara las distintas propiedades en un solo conjunto, con la exigencia de que las obras no interrumpieran la atención a los clientes. El encargo, para destinarlo a edificio de renta, incluía la remodelación del situado en la Avenida Callao 32, adquirido en 1909, y que poseía planta baja y cinco pisos, y la construcción de otro sobre Rivadavia 1815 que Brenna había comprado en 1911. Con estas obras quería presentar una nueva imagen de la empresa pastelera y a la vez adecuarse a la estética de la zona. Finalmente Cayetano Brenna la inauguró en 1917 (tal como puede verse hoy) en el mismo solar y con el nombre de Nueva Confitería del Molino, en la intersección de Rivadavia y Callao, frente al edificio del Congreso Nacional. El edificio fue incendiado durante el golpe de estado de 1930 y luego reconstruido. En 1938 fallece Brenna. Tiempos más tarde, los nietos de Cayetano Brenna compran la confitería y, con algunas modificaciones (incluyen un salón bar y un mostrador para comidas rápidas, siempre respetando la arquitectura del edificio), logran mantenerlo. En la década de 1990 comienza a decaer el negocio. En 1992 es declarado Área de Protección Histórica (APH) de la Ciudad de Buenos Aires, pero eso no pudo detener la debacle. El 24 de enero de 1997 cerró sus puertas. Desde ese



momento se suceden varios proyectos para su reapertura, que hasta el año 2010 no ha podido llevarse a cabo. A octubre de 2010, avanzó en la comisión de cultura de la Cámara de Diputados un dictamen favorable para su expropiación. Desde noviembre de 2014, la cámara de diputados aprobó y convirtió en ley el proyecto que promovió la expropiación del inmueble, quedando bajo el control del congreso; la propuesta resuelve "declarar de utilidad pública, y sujeto a expropiación, por su valor histórico y cultural". Así, el edificio se reabrirá como confitería, dedicará los pisos superiores a actividades culturales y pasará a formar parte del denominado "Proyecto de la manzana legislativa". A nivel arquitectónico, para construir este valioso exponente del Art Nouveau y vanguardia de la Belle Époque, Gianotti hizo traer todos los materiales de Italia: puertas, ventanas, mármoles, manijones de bronce, cerámicas, cristalería y más de 150 metros cuadrados de vitraux. El edificio tuvo una estructura de hormigón armado, material aún novedoso en esa época en que todavía se construía con ladrillo y losas de bovedilla catalana. La empresa alemana GEOPÉ estuvo a cargo de la obra, aportando su conocimiento y manejo del material, en esa época conocido como "Cemento Portland". La intervención busca poner en valor y conservar el salón de fiestas del primer piso.

2.14. OBJETIVOS

Las intervenciones proyectadas se basan, principalmente, en un criterio de Conservación, ejecutando tareas de limpieza y protección. La Conservación de los componentes comprende el retiro de elementos no originales del mismo, la recuperación de las terminaciones y la reposición de los elementos ornamentales perdidos y el tratamiento y conservación de los existentes, teniendo en cuenta la verificación de la estabilidad de los mismos. Para eso se deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Las intervenciones deben ser las mínimas posibles en los procedimientos de restauración, conservando la integridad de las piezas originales.
- Debe realizarse un registro de los elementos patrimoniales previo al inicio de las tareas.
- Debe respetarse la autenticidad de cada una de las piezas componentes. De afectarse componentes patrimoniales en las ejecuciones de las tareas encomendadas por la presente licitación, el Facultad tendrá la obligación de reparar, restaurar o reponer las piezas dañadas, utilizando las técnicas tradicionales y contemplando la reversibilidad de los materiales agregados.
- Debe existir compatibilidad de las piezas repuestas con las piezas originales.
- Las intervenciones no deben alterar de manera alguna la continuidad estructural, el aspecto, color y textura de las partes y piezas que constituyen los distintos subsistemas. Cualquier incorporación visible u oculta de una pieza o parte contemporánea debe respetar este principio.

2.15. ASPECTOS PATRIMONIALES

A los efectos de definir los detalles de la intervención se realizarán tareas de observación y relevamiento fundamentales, un reconocimiento general y relevamiento de deterioros e intervenciones anteriores. Esto será apoyado por registros fotográficos y protocolo de ensayos in situ, retiro y análisis de muestras en laboratorio, para de la determinación de las técnicas de intervención más convenientes. La Adjudicataria deberá presentar previo al inicio de las tareas, un informe conteniendo el relevamiento efectuado. Es menester aclarar en el registro previo al inicio de tareas, los materiales y elementos existentes (sean estos originales o agregados posteriores) que serán retirados definitivamente y los que serán manipulados o removidos provisoriamente para ser reinstalados durante o finalizada la obra, indicando materialidad, ubicación, estado de conservación. La Inspección de Obra indicará qué



elementos y/o piezas deben ser recuperados y guardados, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra, en acuerdo con el asesor patrimonial de la empresa. Deberán ejecutarse los inventarios correspondientes, tanto de los elementos a conservar como de aquellos que se remuevan. En el caso de remociones que puedan ser conservadas se indicará a los propietarios del edificio que podrían ser reservadas para museo de sitio. NOTA: Con respecto al Personal y Especialistas que formaran parte de la ejecución de los trabajos, se requiere que sus antecedentes sean integrados a la oferta; pudiendo, en su defecto, ser exigidos por la Inspección de Obra quien debe otorgar su conformidad o aceptación, la cual no exime al ejecutor de las responsabilidades inherentes al contrato y por la calidad de la obra. Para la realización de todas las tareas de restauración es imprescindible presentar a la Inspección de obra los antecedentes de los operarios que estén afectados a estos trabajos, para su revisión y aprobación, se tomará como requisito fundamental la experiencia demostrable del personal en este tipo de tareas, para permitir desarrollarlas.

2.16. GLOSARIO

Autenticidad: es la cualidad de un bien patrimonial de expresar sus valores culturales, a través de su presencia material y sus valores intangibles de una forma creíble y cierta. Depende del tipo de patrimonio y su contexto cultural.

Conservación: se refiere a todos los procesos de cuidado encaminados al mantenimiento de su significación cultural.

Significación: o significado cultural se refiere al valor estético, histórico, científico y social y/o espiritual de generaciones pasadas, presentes o futuras. Esta significación cultural se plasma en el lugar en sí mismo, en su emplazamiento, estructura, uso, asociaciones, significados, registros, y lugares y objetos relacionados. Estos lugares pueden tener una amplia variedad de significaciones para diferentes individuos o grupos.

Integridad: es la medida de la conservación del estado original en su totalidad del patrimonio construido y sus atributos. El análisis del estado de integridad requiere por tanto una valoración de hasta dónde el bien:

1. Incluye todos los elementos precisos para expresar su valor.
2. Asegura la completa representación de los rasgos y procesos que transmiten la significación del lugar.
3. Sufre efectos adversos de su evolución y/o negligencia.

Intervención: es todo cambio o adaptación, incluyendo transformaciones y ampliaciones.

Mantenimiento: significa el continuado cuidado de la conservación tanto de la estructura como del entorno del bien, y debe distinguirse de reparación.

Reversibilidad: significa que una intervención puede deshacerse sin por ello causar alteraciones o cambios en la estructura histórica básica. En casi todos los casos, la reversibilidad no es absoluta.

2.17. RESPONSABLE TÉCNICO DE RESTAURACIÓN

El Adjudicataria deberá presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante la Inspección de Obra. A tal efecto, el Adjudicatario deberá presentar los respectivos currículums, que deberá corresponder a profesionales especializados en preservación y conservación del patrimonio, con antecedentes comprobables en el tipo de trabajo a realizar (Intervención en pisos y paramentos históricos). Con acreditada antigüedad en el ejercicio de la especialidad de DIEZ (10) años. Deberá además probar una amplia experiencia que lo habilite para desarrollar sus funciones. Todas las instrucciones que el Responsable Técnico de Restauración reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como



impartidas al Adjudicatario. Cualquier reemplazo de profesional deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.



REGLON 01

“ASCENSOR PRINCIPAL CALLAO 32”

3. ALCANCE

La contratación comprende la provisión de la mano de obra, herramientas y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento del ascensor sector Callao. La ejecución de las tareas descritas en el presente, y además el asesoramiento necesario para su aplicación, se llevará adelante conforme a lo aquí especificado. Las ofertas deberán ser únicas, sin variantes o alternativas y se efectuarán por renglón de cada rubro. Las características que se describen en el presente pliego son mínimas y orientativas y, en consecuencia, podrán ser mejoradas por los licitadores en sus propuestas, las cuales, la Inspección de Obra podrá aceptar total o parcialmente y/o desestimar. La presentación de la oferta supone por parte del oferente el conocimiento del lugar donde el servicio ofertado será utilizado, así como todas las informaciones relacionadas con los mismos y con toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y desempeño. Igualmente se entiende que ha estudiado los pliegos y el conjunto de documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma de la Orden de Compra, basado en el desconocimiento alguno o vicio oculto.

3.1. OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales el Adjudicatario tomará a su cargo la provisión de andamios, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos con arreglo a su fin, en correspondencia con losiguiente: la presente Contratación comprende la prestación de los referidos servicios profesionales para la puesta en servicio de ascensor, con el recableado de las botoneras externas, y con la provisión de réplicas de herrajes, la tramitación para la habilitación ante el gobierno de la ciudad.

3.2. DOCUMENTACION GRAFICA TECNICA

3.2.1. Planos de instalación y detalle

Dentro de los 10 (diez) días de adjudicados los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar los planos de instalación, de acuerdo con: las Reglamentaciones vigentes, las ordenanzas municipales vigentes, las normas y directivas que pudiera dictar la Inspección de Obra, acondicionadas a las características de la obra.

3.2.2. Planos de habilitación

Dentro de los treinta días de adjudicada la Obra, el Adjudicatario deberá presentar los Planos para la Habilitación del equipo. La información que figure en los planos de habilitación, deberá coincidir con la de los planos de instalación, y que el Adjudicatario someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, aunque los planos de instalación podrán tener datos, que no figuren en los de habilitación.

3.2.3. Planos e información técnica

El Adjudicatario estará en condiciones de comenzar los trabajos en obra una vez aprobados los planos de instalación por parte de la Inspección de Obra.



3.2.4. Registro desviaciones de la instalación

El Adjudicatario deberá conservar en la obra una copia en papel opaco de cada uno de los planos de instalación durante el transcurso de la obra y hasta la recepción definitiva donde se volcarán las desviaciones por parte del Adjudicatario (previa aprobación) y observaciones que realice la Inspección de Obra.

3.2.5. Planos conforme a obra

Una vez terminado los trabajos de instalación y antes de la recepción provisoria, el Adjudicatario deberá hacer entrega a la Inspección de Obra los Planos conforme a Obra. Estos deberán contener la misma información que los Planos de Instalación con todas las modificaciones que se hayan realizado durante la obra de manera tal de ser un fiel reflejo de la obra ejecutada. En todos los casos la empresa entregará los planos en un cd digitalizado realizado en programa AUTOCAD 2004 + y copias en papel opaco a la Inspección de Obra e indicarán las escalas de las representaciones correspondientes. Corresponde al Adjudicatario la confección de todos los planos necesarios para el montaje y puesta en funcionamiento de los equipos, objeto del contrato. El mismo se ejecutará en un todo de acuerdo a las normas y reglamentaciones del Código de la Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los planos serán ejecutados y entregados en formato CAD, extensión DWG, archivo editable. Deberá entregar al comitente dos copias en papel y dos copias en registro digital de la siguiente documentación:

- I. Proyecto definitivo.
- II. Planos de detalle de cabina.
- III. Esquemas eléctricos, unifilares y topográficos.
- IV. Manual de servicio y mantenimiento.
- V. Manual en castellano de los equipos a proveer por el adjudicatario.
- VI. Descripción técnica.
- VII. Croquis generales de los diversos componentes.
- VIII. Certificados de calidad.
- IX. Homologación de los dispositivos de seguridad por entes reconocidos conforme a requerimientos de normas internacionales.

Todos los planos de proyecto, así confeccionados, deberán ser presentados para su aprobación a la Inspección de Obra, en un plazo no mayor a los treinta días corridos, a partir de la firma del contrato. El inicio de trabajo en obra será a los treinta días corridos a partir de la aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra. Todos los niveles, recorridos, medidas y cantidades consignados en el presente pliego son aproximados y se ajustarán a los que indique el proyecto definitivo, por lo que el Adjudicatario no podrá, una vez efectuada la contratación, realizar ningún trabajo hasta no contar con la aprobación expresa del proyecto y los planos de detalle de cabina, para cada uno de los equipos, por parte de la Inspección de Obra. Una vez aprobado los planos, estará a cargo del Adjudicatario, cualquier tarea necesaria para dar cumplimiento con lo especificado en el proyecto. Se confeccionarán los planos de las situaciones existentes de todos los componentes del ascensor, pasadizo, sala de máquinas, tableros, áreas en subsuelos donde proyectar la continuidad estructural, vistas de puertas, cortes de la cabina. Replanteo sector a



intervenir con ejecución de plano en Autocad. Cateos y determinación del grado de degradación de cada perfil. Planos de estructura y de ascensores para habilitación municipal. Tramite municipal.

3.3. MUESTRAS

El Adjudicatario presentará para su aprobación a la Inspección de Obra, muestras de los elementos que ésta requiera, como así certificados, ensayos, muestras de materiales, procesos de fabricación y todo lo referente al Control de Calidad de los productos. El suministro y los equipos serán objeto de inspección por parte de la Inspección de Obra si así se deseara, durante el transcurso de la fabricación y al finalizar la fabricación y el montaje, a los efectos de comprobar el cumplimiento con estas especificaciones y de obtener la información necesaria sobre su funcionamiento y el cumplimiento de los plazos de fabricación y entrega de los materiales.

3.4. CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LA INSTALACIÓN

El Adjudicatario garantizará que los materiales y mano de obra de fabricación y montaje de los elementos que instale, de acuerdo con estas especificaciones, sean de primera clase y será responsable de cualquier defecto que no sea debido al uso ordinario o desgaste natural, o por mal uso o falta de atención, que pueda ocurrir dentro de un año después de la fecha de recepción provisoria. Todos los materiales, elementos, equipos o parte de ellos que se instalen deberán ser nuevos y sin uso alguno. Deberán cumplir con las exigencias establecidas en las normas nacionales IRAM, y / o regionales MERCOSUR. Todos los elementos de sistemas de seguridad importados o nacionales tendrán calidad certificada por organismos reconocidos, satisfaciendo las exigencias de seguridad establecidas en las normas nacionales IRAM, regionales MERCOSUR (NM) y Europeas (EN) o internacionales ISO aplicables.

3.5. MARCAS COMERCIALES

El oferente deberá presentar con su oferta un listado indicando las características, especificaciones técnicas y marcas comerciales de todos y cada uno de los elementos que propone instalar. Con el fin de asegurar una rápida reposición de elementos o partes de ellos los equipos a instalar serán fabricados en el país, salvo en el caso que el fabricante de los mismos tenga sucursal o representante autorizado en nuestro país, con talleres dedicados al montaje o reparación de los equipos en cuyo caso se aceptarán los fabricados en el exterior.

3.6. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Se verificará el correcto funcionamiento de las maniobras operativas, efectuando una serie de llamadas desde el interior y exterior de la cabina. Observación de los elementos de señalización. La velocidad de marcha. Serenidad durante la marcha de la cabina. Suavidad para arranques y paradas. Comportamiento de las puertas y las barreras de haces múltiples. Calidad de la nivelación de las paradas en vacío y plena carga, acorde a lo solicitado. Tiempo de espera máximo, **según cálculo de tráfico presentado**. Las pruebas de funcionamiento serán realizadas en presencia del Representante técnico del Adjudicatario y la Inspección de Obra, quienes dejarán constancia escrita de los ensayos realizados y su resultado.

3.7. PRUEBAS DE SEGURIDAD

Se verificarán las distancias que actúan los interruptores de corte final de alimentación del tablero de maniobras y de fuerza motriz. Se verificará la distancia del asentamiento de la cabina y del contrapeso sobre sus amortiguadores. Se retirará un fusible de la alimentación principal y se efectuará una llamada, debiendo actuar la protección térmica de los motores, entre los 15 y 20 segundos de haber actuado la llave de alimentación de los mismos. Se verificará el correcto funcionamiento de los contactos y cerraduras de puertas. Se verificará la puesta a tierra de los contactos,



cerraduras y de la botonera de llamada. Se verificará la independencia de los circuitos de fuerza motriz, de los correspondientes a la alarma y a la luz de la cabina. Se sobrecargará en la cabina un 10% de su capacidad máxima y se hará funcionar la instalación ininterrumpidamente durante 15 minutos. Deberá comprobarse que los desniveles en las paradas no sean superiores a 10 mm. Durante la prueba no deberá actuar el protector térmico del motor. En caso de que así ocurriera, deberá dejarse enfriar durante una hora y se volverá a repetir el ensayo, con la calibración del protector. Se verificarán los sistemas de reapertura automática de puertas. Se verificará el adecuado ajuste del freno, conforme a lo establecido en las normas internacionales. Todo otro ensayo que a criterio de la Inspección sea necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el correcto funcionamiento. Las pruebas de seguridad serán realizadas en presencia del Representante Técnico del Adjudicatario y de la Inspección de Obra, quienes dejarán constancia escrita de las pruebas realizadas y su resultado.

3.8. REPUESTOS

El Adjudicatario hará entrega de la Inspección previo a la Recepción Provisoria de una caja conteniendo los elementos que a continuación se detallan:

- X. Dos botones de llamada exterior
- XI. Dos botones de botonera de cabina
- XII. Diez rodamientos de puertas
- XIII. Dos finales de recorrido
- XIV. Dos contactos y cerradura de puerta exterior completo y con gancho
- XV. Dos contactos de cierre de puerta de cabina, completo

3.9. CONDICIONES DE ENTREGA

El Adjudicatario deberá entregar el ascensor en funcionamiento normal, debiendo realizar todos los trabajos indicados en estas especificaciones y los de detalle, que aunque no se mencionen expresamente, son necesarios para la entrega de las instalaciones completas, en perfecto estado de funcionamiento cumpliendo con las normativas vigentes, con buen aspecto estético y limpieza.

3.10. GARANTÍA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

Entre la recepción provisoria y la definitiva correrá el plazo de garantía de 365 días corridos a partir de la recepción provisoria inclusive. Durante ese plazo el Adjudicatario será responsable por la conservación de las obras, las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos y elementos instalados.

3.11. RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las inspecciones, pruebas y ensayos de las instalaciones establecidas en las especificaciones técnicas y en las normativas de referencia, labrándose un acta en presencia del Adjudicatario o representante autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. Previo al otorgamiento de la recepción provisoria, la Adjudicatario deberá cumplimentar los siguientes requisitos:



- I. Certificado de aprobación de los ensayos de la instalación.
- II. Entrega de certificado final de habilitación, expedido por el G.C.B.A
- III. Entrega de planos conforme a obra revisados por la Inspección de Obra y
- IV. Copia de planos presentados al G.C.B.A para la habilitación.
- V. Entrega de garantías, manuales de funcionamiento y mantenimiento de equipos e instalaciones, en idioma castellano.
- VI. Instrucción de manejo al personal dependiente de la Inspección de Obra que deberá operar los equipos.

3.12. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de Garantía (trescientos sesenta y cinco días a partir de la Recepción Provisoria), a solicitud del Adjudicatario, tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria, a cuyo efecto se realizará una nueva inspección del buen estado de las obras y verificación de las instalaciones. Si en el momento de la inspección se observaran deficiencias, la Inspección de Obra otorgará un nuevo plazo a fin de que aquellas sean subsanadas. Si vencido el plazo acordado, el Adjudicatario no hubiera iniciado las reparaciones, el Comitente quedara automáticamente autorizado a efectuar los trabajos por terceros y a cuenta del Adjudicatario, sin que deba medir otro tramite ni intimación judicial ni extrajudicial. A tal fin, el Comitente podrá utilizar el fondo de reparo. Para obtener la Recepción definitiva es necesario presentar la habilitación municipal y el libro de inspección del ascensor. La Recepción Definitiva de la obra no exime bajo ningún concepto al Adjudicatario de la responsabilidad que le adjudica el artículo 1646 del Código Civil.

3.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ASCENSOR

- XVI. Tipo de ascensor: electromecánico de pasajeros.
- XVII. Sala de maquina: Arriba sobre el pasadizo.
- XVIII. Capacidad de carga: 450 Kg
- XIX. Capacidad de pasajeros:4.
- XX. Velocidad:60 m/minuto.
- XXI. Recorrido: 35.00 m. aprox.
- XXII. Cantidad de paradas: existentes seis (6). Planta baja, 1º piso, 2º piso, 3º piso, 4º piso y 5º piso.
- XXIII. Cantidad de entradas cabina: 1.

3.13.1. Dimensiones de las puertas y tipo

Se respetarán las puertas de piso existentes adecuando el sistema de cierre con brazos hidráulicos automáticos que deberán respetar el color de la instalación. La puerta de cabina se deberá cambiar a fin de adecuarse a la ley 161 GCBA del color a elección de Inspección de obra. La misma deberá ser homologada por GCBA y aprobada por la inspección de obra.

3.13.2. Medidas del pasadizo

Se mantendrán las existentes.



3.13.3. Máquina motriz

Se deberá proveer e instalar una (1) máquina de tracción del tipo standard, en reemplazo de la existente. Será marca tipo DANGELICA, similar o equivalente debidamente aprobada por el personal designado para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, poseyendo una capacidad de transporte con una carga útil acorde a la superficie de cabina existente. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación una memoria de cálculo en la que se establezca la carga estática admisible mínima adoptada; deberá poseer una velocidad de desplazamiento final acorde con la de la máquina y las dimensiones del pasadizo y bajo recorrido existentes. Deberán estar provistas de una polea de tracción de aproximadamente 700 mm de diámetro de 3 x 13, del tipo 8x19+1 y las poleas de re envío que sean necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento. La máquina reductora será a tornillo sin-fin compuesta por piezas de acero SM 1045/1050, corona de bronce SAE 65 con Crapodina de doble efecto y sinfín de acero con una película de recubrimiento de Nitrurado (Norma SAE 1045); ambas piezas deberán ser de alto rendimiento. La polea de tracción deberá poseer una dureza Brinell 190/205 y tres canaletas para cables de ½”. El freno deberá ser de bobina de 220 VCC, con doble núcleo en su electroimán, y poseer una capacidad tal que pueda soportar la carga nominal sólo con una de sus zapatas. Complementariamente, se deberá proveer un motor compatible con la máquina de tracción descrita. Dicho motor deberá poseer las siguientes características:

- Será de inducción, trifásico, con rotor del tipo jaula de ardilla de corriente alterna de Aislación Clase F o H, protección IP21, de potencia adecuada a la carga a transportar y apto para una frecuencia mínima de 220 arranques/hora.
- Deberá ser especialmente fabricado para funcionamiento con control de maniobras del tipo FVVV.
- Tensión de trabajo variable.
- Se le deberá instalar un inversor de frecuencia variable que permita lograr mayor precisión en su accionamiento y performance. Asimismo, el eje del motor deberá estar preparado para la colocación de una manivela o volante de aluminio que permita el movimiento manual de la cabina.
- La potencia del motor deberá estar condicionada a un balanceo de la carga útil, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), para un rendimiento de la instalación superior al sesenta y cinco por ciento (65%) para el ascensor, con la carga estática admisible mínima aprobada según los cálculos presentados previamente en la memoria descriptiva.

El conjunto motor-máquina de tracción deberá estar montado sobre una base unificada, dimensionada de forma tal que no presente deformaciones aparentes en ninguna situación de trabajo. Dicho conjunto deberá poseer un tercer apoyo que permita estabilidad y sujeción correcta a todo el conjunto. Para la selección del tipo de máquina se deberá tener especialmente en cuenta que irá montada en el subsuelo del edificio. Se deberán ejecutar todas las tareas necesarias que permitan evitar la transmisión de vibraciones a la estructura, proveyéndose para ello una aislación de caucho antioxidante. Conjuntamente con la máquina de tracción se deberá proveer e instalar en un lugar accesible la pinza especialmente fabricada para permitir la liberación del freno en caso de emergencia

3.13.4. Motor

Se suministrará un motor de CA asíncrono trifásico, controlado por tensión y frecuencia por un variador de velocidad de última generación (Drive VVVF). Se garantizará el perfecto control de la aceleración y desaceleración, y velocidad final, así como nivelación dentro de los 3 mm. El ajuste de tensión y frecuencia a través del inversor deberá



aumentar las tensiones y frecuencias para las velocidades más altas del motor mientras se reducirán para las velocidades más bajas. Debiendo mantener en todo momento un control de dichas variables para obtener un funcionamiento agradable para el usuario. Esto implica que en todas las fases de la operación se entregará un control de tensión y frecuencia óptimo, por lo tanto, la tracción del motor trabajará continuamente con la más alta eficiencia y con un mínimo de pérdida de energía, reduciendo la temperatura del motor.

3.13.5. Contrapeso

Se mantendrá el contrapeso existente adecuando nuevos guidores a colizas plásticas y colocando a este un sistema de paracaídas con accionamiento por limitador de velocidad. Se reacondicionará el bastidor existente realizando las reparaciones necesarias y su pintura completa. El Adjudicatario deberá verificar que la estructura empleada para la construcción del bastidor asegure la resistencia del mismo a los esfuerzos originados por el uso normal del ascensor y aquellos ocasionados por el funcionamiento del paracaídas y la reacción con el paragolpes.

3.13.6. Poleas

Serán de fundición de hierro aleada de dureza 200-240.Br, ranuradas para los cables de tracción (el ángulo de la sección ranurada en V no debe ser menor que 35 ° y el ángulo de contacto de fricción entre polea y cables de tracción no debe ser menor que 150 grados). El diámetro primitivo de la polea de tracción no debe ser menor que 40 veces el diámetro de cable de acero de tracción y debe ser tal, que no deba sobrepasar la presión específica con el cable de tracción según normativas ni permitir resbalamiento con el cable de tracción con el doble de la carga nominal especificada, con el coche en la posición más baja del edificio (con lubricación y peso contrapeso especificado). Serán fabricadas en un todo de acuerdo con el reglamento de la C.A.B.A. Protección de poleas, cables y ejes: Todas las poleas tendrán protector según normas para impedir accidentes por contacto físico, atrapamiento etc; como así los elementos rotantes de: máquinas, deflectores, del limitador de velocidad y las puntas de ejes expuestas. Además el conjunto poleas y cables tendrá un dispositivo (puede ser el protector) que no permita salir cualquier cable de su ranura correspondiente, bajo cualquier condición de funcionamiento.

3.13.7. Protección de elementos móviles en poleas y limitador de velocidad

Se deberá proveer y colocar una cubierta que impida accidentes por contactos ocasionales cuando el ascensor se encuentre en movimiento, de manera tal de cubrir el perímetro de su polea de tracción y volante. El sistema de protección estará compuesto por un marco de hierro ángulo o planchuelas de dimensiones adecuadas y malla metálica para cerramiento de 50x50 mm de alambre galvanizado soldado. Todo el conjunto deberá estar firmemente amurado, debiendo permitir su rápida remoción en caso de urgencia o para efectuar tareas de mantenimiento. Las protecciones solicitadas se ajustarán a lo solicitado por la reglamentación vigente para este tipo de instalaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.13.8. Guías

Se mantendrán las existentes las que deberán estar alineadas y aplomadas a fin de conseguir un andar sereno de la cabina y contrapeso. Se deberá proveer e instalar nuevos topes en las guías del contrapeso y guías de cabina existentes, cuya función será la de evitar que ante el eventual asentamiento brusco de la cabina en el bajo recorrido el contrapeso siga su marcha en sentido ascendente y se descalce de sus guías.



3.13.9. Guiadores de coche

Se suministrarán y colocarán en el bastidor de coche guiadores de tipo auto alienables con coliza de plástico tipo autolubricada en un todo acuerdo con el Reglamento de la C.A.B.A.

3.13.10. Guiadores de contrapeso

Se suministrarán y colocarán guiadores fijos de hierro fundido, con colizas de plástico autolubricadas.

3.13.11. Cables de suspensión

Los cables de suspensión serán del tipo SEALE 8 x 19 + 1 de acero especial para ascensores cuya resistencia a la tracción no será inferior a 120 Kg. /mm² ni > de 170. El coeficiente de seguridad con respecto a la rotura efectiva será como mínimo igual a 12 respecto a la carga máxima a la que están solicitados los cables. Todos los cables se fijarán a sus extremos con casquillos tronco cónicos, rellenos con material blanco o sistema con cuña (no se acepta con abrazaderas prensa cables solamente) y llevarán cada uno los respectivos resortes equilibradores de tensión. El número mínimo de cables y diámetro mínimo de los mismos será de acuerdo a normas vigentes.

3.13.12. Paragolpes del coche y contrapeso

Se colocarán del tipo resorte, efectuando todos los trabajos necesarios para su correcta colocación y que posean la capacidad de absorber la energía estipulada en las normas vigentes.

3.13.13. Paracaídas de cabina

Se adecuará el paracaídas existente de cabina para su correcto funcionamiento o en su defecto suministrará y colocará en el bastidor del coche un paracaídas del tipo instantáneo en un todo de acuerdo al Reglamento de la C.A.B.A. Éste será accionado por el limitador de velocidad. El coche deberá estar provisto de paracaídas, mecanismo de funcionamiento rápido y seguro, que debe ser capaz de detener y sostener el peso del coche más la carga nominal. Las cuñas o mordazas de este dispositivo, serán construidas en acero de primera calidad y entrar simultáneamente en contacto con las guías con fuerzas iguales. Al actuar el paracaídas se deberá producir la desconexión eléctrica del circuito de la maniobra, para detener la marcha. Todo el conjunto deberá estar instalado en la parte inferior del bastidor. La operación deberá ser de accionamiento instantáneo.

3.13.14. Paracaídas de contrapeso

Se suministrará y colocará en el bastidor del contrapeso un paracaídas del tipo instantáneo en un todo de acuerdo al Reglamento de la C.A.B.A. Éste será accionado por el limitador de velocidad. El contrapeso deberá estar provisto de paracaídas, mecanismo de funcionamiento rápido y seguro, que debe ser capaz de detener y sostener el peso del contrapeso. Las cuñas o mordazas de este dispositivo, serán construidas en acero de primera calidad y entrar simultáneamente en contacto con las guías con fuerzas iguales. Al actuar el paracaídas se deberá producir la desconexión eléctrica del circuito de la maniobra, para detener la marcha. Todo el conjunto deberá estar instalado en la parte inferior del bastidor. La operación deberá ser de accionamiento instantáneo.

3.13.15. Limitadores de velocidad de cabina y contrapeso

Se suministrará y colocará en el cuarto de máquinas un limitador de velocidad para cabina y contrapeso (poleas-cable acero y tensora) en un todo de acuerdo con el Reglamento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Los mismos deberán tener la certificación exigida por la resolución 897/99 de Secretaría de comercio de la Nación.



3.13.16. Pasadizo

Se deberán considerar la restauración de las perfileras y protecciones del pasadizo, realizando la reparación y pintado del color de elección de la inspección de obra. Además deberá considerarse una protección adicional hasta la altura de 2.00 mts de toda la reja colindante del pasadizo según la reglamentación de C.A.B.A. Se deberá proceder a efectuar los trabajos necesarios para lograr el recubrimiento interno reglamentario de toda la caja del ascensor. Para ello, el adjudicatario deberá proveer y colocar una malla metálica cuyas dimensiones no deberán permitir el paso de una esfera de 15 mm de diámetro, poseyendo características técnicas tales que cumplan con todos los requerimientos mecánicos y físicos exigidos por las normativas vigentes. Dichas mallas serán montadas sobre bastidores de hierro ángulo para ser atornillados a la estructura metálica existente. Cada paño a colocar deberá poseer las dimensiones adecuadas al diseño y será colocado a manera de “piel exterior”. Sobre la caja se efectuarán las tareas de refuerzo de las solias de las puertas exteriores, utilizando para ello perfiles “L” o “T” de 1”, y 1.2 mm de espesor, soldados a los parantes existentes. En ningún caso la altura de la malla de protección podrá poseer una altura inferior a los dos (2) metros. Previo al inicio de dichas tareas el adjudicatario deberá presentar para su estudio la propuesta con el respectivo diseño, el cual sólo podrá efectuarse luego de contar con la respectiva aprobación del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia. No serán aceptadas estructuras endeble o inseguras. Tanto la estructura de fijación como la malla deberán ser tratadas con dos (2) manos de convertidor de óxido, dos (2) manos de anti óxido y dos (2) manos de esmalte sintético de color a determinar oportunamente por el Departamento de mencionado.

3.13.17. Bastidor de coche

Se reacondicionará el bastidor existente realizando las reparaciones necesarias y su pintura completa. El Adjudicatario deberá verificar que la estructura empleada para la construcción del bastidor asegure la resistencia del mismo a los esfuerzos originados por el uso normal del ascensor y aquellos ocasionados por el funcionamiento del paracaídas y la reacción con el paragolpes.

3.13.18. Cabina

Se mantendrá la existente, reacondicionando las paredes y techo y lijará a fondo y pintará con una mano de convertidor óxido y tres manos de esmalte sintético del mismo color que el existente o a elección de la inspección de obra. Se reacondicionará la iluminación existente a fin de mantener la misma estética que la instalación. Se realizará a nuevo el piso de la cabina, sustituyéndose por completo. El piso deberá ser de madera del tipo roble de eslabonia y se deberá pintar con barnices ignífugos certificados. La base inferior del piso deberá construirse de chapa con la resistencia suficiente para soportar la carga de cabina. Se deberá realizar la protección perimetral de la misma según el reglamento de C.A.B.A. Además se deberá pintar su exterior de color acorde al resto de la instalación. Se deberá proceder a efectuar los trabajos necesarios para lograr el recubrimiento interno reglamentario de toda la cabina del ascensor. Para ello, el adjudicatario deberá proveer y colocar una malla metálica cuyas dimensiones no deberán permitir el paso de una esfera de 15 mm de diámetro, poseyendo características técnicas tales que cumplan con todos los requerimientos mecánicos y físicos exigidos por las normativas vigentes. Dichas mallas serán montadas sobre bastidores de hierro ángulo para ser atornillados a la estructura metálica existente. Cada paño a colocar deberá poseer las dimensiones adecuadas al diseño y será colocado a manera de “piel exterior”. Previo al inicio de dichas tareas el adjudicatario deberá presentar para su estudio la propuesta con el respectivo diseño, el cual sólo podrá efectuarse luego de contar con la respectiva aprobación del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia. No serán aceptadas estructuras endeble o inseguras. Tanto la estructura de fijación



como la malla deberán ser tratadas con dos (2) manos de convertidor de óxido, dos (2) manos de anti óxido y dos (2) manos de esmalte sintético de color a determinar oportunamente por el Departamento de mencionado.

3.13.19.Sensor de carga

Se deberá proveer e instalar sensor de carga por deformación de bastidor marca AVAXON o calidad equivalente o superior, el cual estará ubicado sobre el techo de la cabina, de forma tal que mediante su correcto accionamiento se evite que las llamadas exteriores sean atendidas cuando la carga transportada supere el ochenta por ciento (80%) de su capacidad, sin impedir la detención del ascensor para las llamadas efectuadas desde su interior. En esta situación, las llamadas exteriores quedarán registradas en memoria para ser atendidas en los viajes posteriores. En el caso que se exceda el cien por ciento (100%) de la carga, el ascensor deberá permanecer inmóvil debiéndose encender un indicador luminoso con la leyenda "Carga Máxima Excedida" ubicada en la botonera de la cabina. Estará equipado adicionalmente con un contacto de carga mínima, que evitará que una cabina vacía emprenda viajes superfluos cuando varios o todos los botones sean pulsados erróneamente. Los sensores y la caja traductora del pesador serán pintadas de esmalte negro mate para no alterar la estética de techo de la cabina.

3.13.20.Chapa de carga máxima

La adjudicataria deberá proveer y colocar una (1) placa de acero inoxidable cuyas medidas serán de 170 x 70 mm, de 1,2 mm de espesor y letras grabadas a 0,2 mm y pintadas en color negro, tipo de letra "arial" de 10 mm de altura, indicando la carga máxima del ascensor en kilogramos y número de personas.

3.13.21.Protección guarda cuerpo sobre cabina de ascensor

Se deberá proveer sobre el techo de la cabina una protección del tipo "guarda cuerpo", construida en perfiles de acero de mínimamente 30 x 30 mm de sección y 2 mm de espesor, destinada a evitar accidentes por contactos fortuitos de partes en movimiento. Una vez colocada cada protección se deberá pintar con dos (2) manos de antióxido y dos (2) manos de esmalte sintético de color a definir por el personal designado por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La altura de la protección horizontal será determinada según las disposiciones vigentes en la materia. Previo al inicio de dichas tareas, el adjudicatario deberá presentar para su estudio la propuesta con el respectivo diseño el cual sólo podrá efectuarse luego de contar con la respectiva aprobación del Departamento mencionado.

3.13.22.Puerta de cabina

Se reemplazará la puerta existente por una puerta de chapa tipo tablillas de color a elección de la dirección de obra. La misma deberá cumplir con la normativa vigente para este tipo de puertas en el GCBA y deberá tener la correspondiente homologación en el ámbito de CABA. Deberá reemplazarse su cerradura electromecánica según normativas existentes.

3.13.23.Puertas en los pisos

Se mantendrán las existentes y se deberán lijar a fondo y pintar con una mano de antióxido y dos de esmalte sintético de color de elección de la dirección de obra. Además, se deberán reemplazar los picaportes existentes por nuevos de bronce con estética acorde a la antigüedad del edificio. Se deberá colocar brazos hidráulicos de marca reconocida en las puertas de los pisos para su cierre automático. Los mismos deberá ser aprobados por la dirección de obra.



3.13.24.Cerraduras electromecánicas

Cada puerta exterior estará provista de una cerradura electromecánica que incluirá una traba mecánica y un contacto eléctrico integrados en la misma unidad e interdependientes, deberán cumplir con las normas IRAM 3681-5 y / o regionales Mercosur. Estando el coche detenido a nivel de piso, al cerrar la puerta exterior, la traba electromecánica enclavará la puerta antes que el ascensor pueda ser puesto en funcionamiento por la llamada exterior o de cabina. Las puertas exteriores se destrabarán por medio de un patín que las accionará al detenerse el coche en el piso. Este patín no permitirá la apertura de las puertas al pasar el coche frente al rellano. Nota: La empresa Adjudicataria podrá proponer la reutilización de los elementos existentes mencionados en las especificaciones técnicas. Dicha propuesta contará con la descripción de la reconversión técnica y quedando a criterio de la Inspección de obra su aprobación. Se desarmará el equipo existente dejando para su uso por estar en buen estado, las guías y los bastidores de contrapeso, las puertas de palier y solías. El resto de los componentes se colocarán todos nuevos.

3.13.25.Bajo recorrido

Se colocará un artefacto de iluminación con dos tubos de 20 Watts, con interruptor, tomacorriente y botón de emergencia en cada bajo recorrido. Se colocarán escaleras metálicas para acceder al bajo recorrido. Se retirarán todas las instalaciones ajenas a los ascensores que hubiera. Se pintará el bajo recorrido con esmalte sintético a elección de la Inspección de Obra. Se acondicionará el bajo recorrido para cumplir con la reglamentación vigente.

3.13.26.Botones de palier

Las botoneras exteriores contarán con máscaras de color bronce. Cada botonera contendrá botones del tipo anti vandálicos respetando la estética actual del edificio con contactos del tipo micro movimiento para subida y bajada en los pisos intermedios y un solo botón en cada piso terminal. Leyenda Braille en todos los componentes. El oferente acompañará su oferta con los folletos de la señalización de la oferta.

3.13.27.Botonera de cabina

La botonera estará fabricada con terminación de color bronce. Cada botonera tendrá, como mínimo los siguientes componentes. Un botón por cada piso a servir con registro de llamada. Botón de alarma. La alarma deberá funcionar aún con falta de energía eléctrica de red con una autonomía de cuatro horas. Se reemplazará por una nueva dejando la parte estética exterior similar a la existente. La botonera contendrá botones del tipo anti vandálicos respetando la estética actual del edificio con contactos del tipo micro movimiento. Leyenda Braille en todos los componentes. En cabina tendrá anunciador auditivo del piso al que está llegando (sintetizador de voz). El mensaje podrá ser modificado ante eventuales cambios que dispusiera la inspección de obra. Indicador visual y acústico de estado de carga y sobrecarga. Poseerá un sistema intercomunicador que permitirá establecer contacto entre la cabina y la sala de máquinas. El oferente acompañará su oferta con los folletos de la señalización que está cotizando.

3.13.28.Señalización

En planta baja, se colocará un indicador de posición de tipo aguja. El mismo se ubicará preferentemente en el mismo lugar que el actual y permitirá ser visualizada con claridad, aunque el pasajero no se encuentre frente a ella. La misma se ubicarán preferentemente en el mismo lugar que las actuales y permitirán ser visualizadas con claridad. La adjudicataria suministrará los planos de la señalización a proveer, los que deberán ser aprobadas por la Inspección de obra, antes de iniciar la fabricación.



3.13.29. Intercomunicador

El intercomunicador a instalar en cabina será del tipo manos libres y permitirá establecer la comunicación mediante el pulsado de un solo botón. Mientras se establezca la comunicación entre el ascensor, sala de maquina o portería ante la falta de energía funcionara alimentada por una UPS. El intercomunicador a instalar en cabina será del tipo manos libres y permitirá establecer la comunicación mediante el pulsado de un solo botón. Permitirá ajustar el volumen tanto del timbre de llamada como la señal que salga del parlante. Tendrá incorporado un sistema auxiliar de energía que permita funcionar el intercomunicador por al menos cuatro horas, en caso de falta de energía eléctrica de red.

3.13.30. Límites de seguridad

Se reemplazarán los existentes. En cada extremo del pasadizo se instalarán interruptores de final de carrera. Harán las interrupciones de los circuitos de seguridad cuando la cabina sobrepase la distancia reglamentaria, en los niveles de pisos extremos. Además, se instalarán los interruptores que corten el suministro de la fuerza motriz como último final de carrera a la distancia que corresponda. Todos los interruptores serán fácilmente accesibles y regulables en su posición.

3.14. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se reemplazará la totalidad de la instalación eléctrica, tanto fija como móvil, a partir del tablero de fuerza motriz de la sala de máquinas. Para ello se utilizarán materiales con sello de aprobación IRAM. Los cables serán marca Pirelli, Imsa, Coelpla o similar de calidad superior. Deberá cumplir en su totalidad lo establecido por la AEA, el ENRE y el código de la edificación de la Ciudad de Buenos Aires, en edificios públicos. Las canalizaciones que incluyen líneas de 220V o tensiones mayores, se realizarán exclusivamente en conductos de chapa o cañerías metálicas semipesadas. En las acometidas a los diferentes elementos del circuito, sólo se admitirá el empleo de cañería flexible metálica. Estas no podrán tener una longitud mayor a 0.3m. En sus extremos se deberán colocar los conectores correspondientes y grapas de fijación. Todas las conexiones de cables serán mediante terminales colocados a presión. Se reemplazará la totalidad de la instalación eléctrica, tanto fija como móvil, a partir del tablero de fuerza motriz de la sala de máquinas. Para ello se utilizarán materiales con sello de aprobación IRAM. Los cables serán marca Pirelli, Imsa, Coelpla o similar. Deberá cumplir en su totalidad lo establecido por la AEA, el ENRE y el código de la edificación de la Ciudad de Buenos Aires, en edificios públicos. Las canalizaciones que incluyen líneas de 220V o tensiones mayores, se realizarán exclusivamente en conductos de chapa o cañerías metálicas semipesadas. En las acometidas a los diferentes elementos del circuito, sólo se admitirá el empleo de cañería flexible metálica. Estas no podrán tener una longitud mayor a 0.3m. En sus extremos se deberán colocar los conectores correspondientes y grapas de fijación. Todas las conexiones de cables serán mediante terminales colocados a presión. La cantidad de conductores entre sala de máquinas y cabina deberá tener una reserva del al menos el 10% de cada tipo de conductor. Los conductores tendrán una aislación mínima de 1000V. y serán de sección adecuada a la corriente a transmitir. Se realizará el tendido de un circuito de iluminación y otro para tomacorrientes en el local de máquinas, que será tomado de un circuito de la circulación, no pudiendo ser en ningún caso tomado del circuito de fuerza motriz que alimenta el ascensor. La propuesta deberá basarse en corrientes para fuerza motriz alterna trifásica con 380 volts 50 Hz. Se suministrará e instalará todo el alambrado eléctrico propio del ascensor, para conectar entre sí los distintos elementos del equipo. Se respetará el reglamento vigente para instalaciones eléctricas del Código Municipal de la Ciudad de Bs. As. Todos los conductores a utilizarse serán de cobre electrolítico con aislación de PVC y de sección



apropiada para las necesidades de corriente que transporta. Se proveerán los conductores de cobre electrolítico con aislación de PVC (verde/amarillo) de sección adecuada para el eficiente conexionado de puesta a tierra. Los conductores viajantes serán flexibles con alma de acero o equivalente y contarán con aislación apropiada resistente al fuego y a la humedad.

3.14.1. Tablero de comando

Se reemplazará el existente. El sistema a proveer será totalmente compatible con las máquinas que debe comandar. Provisión y montaje de control de maniobras, modelo comercial de primera marca en plaza. Se deberá proveer e instalar un (1) nuevo control electrónico de maniobra marca AUTOMAC o calidad equivalente o superior, selectivo ascendente/descendente, para cinco (5) paradas. Los controles serán electrónicos con microprocesador programable para cinco (5) paradas y cumplirán las siguientes funciones básicas:

- Manejo del motor de tracción.
- Registro de llamada de cabina y piso y atención de la mismas.
- Lectura de posición real del ascensor.
- Control de los sistemas periféricos de señalización.
- Control de puertas.
- Control de seguridades.
- Protección, detección, almacenamiento en memoria e información al exterior de fallas propias y de los sistemas periféricos.

Los comandos de fuerza motriz se ejecutarán por medio de contactoras industriales, acordes con la potencia nominal y de arranque de motor, ampliamente dimensionadas. El microprocesador programable permitirá conectarse a una PC y atender opcionales especiales, particulares, sin cambiar su sistema básico, aún luego de instalado el mismo. La selección de los pisos se efectuará por medio de cabezales ubicados en la parte superior de la cabina y por pantallas fijas o imanes en los pasadizos, que logren una nivelación exacta y permanente de la cabina. El control de maniobras se entregará en un gabinete cerrado antipolvo con puertas e indicadores exteriores digitales para la señalización de su funcionamiento, detección de fallas, tensiones, etc. Provisión y montaje de equipo de frecuencia variable (VVVF), modelo comercial de primera marca en plaza. Se deberá proveer e instalar un (1) equipo de frecuencia variable (VVVF) nuevo marca YASCAWA o calidad equivalente o superior; se adicionará e incorporará complementariamente al control electrónico de maniobras. Este equipo deberá ser totalmente programable y modificará las velocidades de la máquina motora logrando una aceleración y desaceleración de trabajo suave, muy especialmente en el arranque y detención de la cabina. El mismo será acorde a la potencia del motor de tracción de la máquina motora con la que actualmente cuenta el ascensor. El equipo poseerá un sistema modular de procesamiento de elevado desempeño, el que estará conectado al inversor de frecuencia variable (VF), que posibilitará ser muy suaves la aceleración y desaceleración en toda la curva de velocidad. Además, deberá proporcionar alta confiabilidad, precisión de parada (+/- 5 mm) y bajo ruido en operación, con un circuito interno que genere señales moduladas por largura de pulsación (PVVM). Este circuito, además, es el responsable por la variación simultánea de la frecuencia y tensión del motor con bajo nivel de ruido garantido, pues el PVVM operará una frecuencia alta de 16 Khz suprimiendo ruidos de las



vibraciones. El control simultáneo de voltaje y de frecuencia del motor deberá reducir la liberación de calor y como consecuencia también disminuirá sensiblemente el consumo de energía.

3.14.2. Canalizaciones y conductores necesarios para el funcionamiento del sistema eléctrico

Se respetarán los criterios de tendido del proyecto indicados en planos. Por canalizaciones se entiende la inclusión de caños, cajas, cables, borneras, grapas, ménsulas, bandejas, y todo otro elemento que resulte necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En las instalaciones se respetarán las normativas vigentes y se tendrá en cuenta el tipo de instalación según el código de edificación (p.e. ascensor en caso de incendio, etc) y como exigencias mínimas se tomarán las siguientes. Las canalizaciones que incluyen líneas de 220V. y/o de mayor tensión, se realizarán exclusivamente en conducto de chapa de acero aprobado por la Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o cañería metálica semipesada. Por debajo de 220V podrá optarse por el empleo de cañería metálica liviana. En ambos casos con sus cajas y tapas del mismo material. Líneas de diferentes grupos de tensiones y/o circuitos: de f.m., comandos, maniobras y/o controles, de protección y/o seguridades (límites carreras, etc), deberán ir por canalizaciones diferentes. Para las acometidas a los diferentes elementos del circuito sólo se admitirá el empleo de cañería flexible del tipo de malla metálica, que conserve la configuración deseada una vez forzada en determinada posición. En los extremos deberán proveerse del conector adecuado y de una grapa de sujeción en caso que el conector no pueda fijarse al punto de entrada. Estos chicotes flexibles no podrán tener una longitud total rectificada, mayor de 0,30m. en caso de distancias mayores deberá utilizarse caño metálico rígido. No se admitirá el empleo de cañería flexible de otro tipo que el indicado anteriormente. El número de circuitos y su disposición, deberán cumplir la reglamentación Municipal vigente. La cantidad de conductores en el múltiple de comando será la necesaria para el normal funcionamiento del ascensor más un 10% de redondear en más, en carácter de reserva.

3.14.3. Dispositivo de inspección

Se suministrará e instalará en la parte superior del coche una botonera para viajar en inspección sobre techo de coche, la misma tendrá botones protegidos de subir, bajar y común, llave de puesta en inspección y llave de emergencia de corte rápido (tipo golpe de puño). Llevará un tomacorriente de 220V e iluminación con llave de encendido y apagado.

3.14.4. Iluminación - tomas e interruptor de parada en pasadizo

Se deberá instalar iluminación en el hueco que permita asegurar una iluminación mínima de 50 lux. Esta se logrará con lámparas protegidas (tipo tortuga), situadas a 0,50m como máximo de los puntos más altos y más bajos del hueco y lámparas intermedias, la distancia entre ellas no debe ser mayor que 7,00m. Se instalará un interruptor accesible, desde que el personal ha abierto la puerta de acceso al pozo, que le permita detener y mantener parado al ascensor, será del tipo golpe de puño y no existirá riesgo de error sobre la posición correspondiente a parado—(debe marcarse la palabra “STOP” sobre o junto al interruptor). Se instalará un tomacorriente eléctrico y un interruptor combinado (con la Sala de Máquinas) para conectar la iluminación del hueco.

3.14.5. Artefactos de iluminación de emergencia en sala de máquinas y cabina

Las luminarias para el alumbrado de emergencia cumplirán con los requisitos de las normas IRAM-AADLJ 2028, IRAM AADL J 2027 e IEC 60598. Consistirán en un cuerpo y una pantalla protectora, difusora, prismática, transparente o translúcida. La pantalla estará construidos en acrílico, flexi-glass o policarbonato y será resistente al impacto con una energía de 0,35 Nm, con retardo de llama y estabilización frente a la presencia de rayos ultravioletas. Contendrá uno o dos tubos fluorescentes de una potencia mínima de 8 W; con un flujo luminoso mínimo de 350 lumen, medido con



un balasto de referencia de 220 V. Deberá asegurar una iluminación de 1 lux a nivel del piso cuando se encuentren a 2,5 m de altura y mantengan una separación de 10 m entre luminarias adyacentes. No se requerirá de arrancadores para el encendido de las lámparas. El artefacto de iluminación de emergencia estará constituido por:

a) Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido. Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser esta menor que 160 V, mediante un sensor que accionará el circuito electrónico.

b) Cargador. Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática de la corriente de carga al llegar la batería a carga nominal.

c) Indicadores y pulsador de Prueba. Tendrá indicación de: plena carga, de baja carga, equipo bajo carga y pulsador de prueba de equipo, simulando falta de energía normal. La falla de una o de las dos lámparas no interrumpirá la corriente de carga hacia la batería. El balasto electrónico responderá a la norma IEC 60924. La falla de una luminaria no afectará a otras conectadas en el mismo circuito.

d) Baterías. La alimentación del equipo será provista por una batería, recargable, hermética, libre de mantenimiento, con su cargador inteligente. La batería completamente descargada se deberá poder recargar en menos de 24 h, con la suficiente carga como para poder mantener la iluminación durante hora y media. Tendrá protección contra inversión de polaridad de las celdas. Cuando la tensión de la batería caiga por debajo de “1,7 n” para las baterías de plomo-ácido o de “0,8 n” para las de níquel cadmio; la corriente de descarga de la batería quedará limitada a $10 - 5 C_{20} A$ para las baterías de plomo-ácido y a $0,0015 C_5 A$. Dónde: n: cantidad de celdas de la batería. C_{20} capacidad de la batería en amper-horas, para una corriente constante de descarga, durante 20 h. C_5 capacidad de la batería en amper-horas, para una corriente constante de descarga, durante 5 h. La corriente medida en amper, drenada desde la batería hacia la lámpara en estado de reposo no excederá de: $4 \times 10^{-5} \times C_{20}$ para las baterías de plomo-ácido $0,0015 \times C_5$ para las baterías de níquel cadmio. La operación de la luminaria, estando en modo de emergencia, no será afectada por cortocircuito puesta a tierra o apertura de los cables de alimentación de la red eléctrica domiciliaria. La expectativa de vida de la batería será superior a 4 años. Tendrá pegada una etiqueta para que se pueda marcar la fecha de instalación del equipo. Su autonomía no será menor que 1 h 30 minutos. Será capaz de proveer el 50 % de los lúmenes nominales, antes que transcurran 5 s desde el corte del suministro normal. Las luminarias tendrán claramente grabada la siguiente información: Tipo de lámpara, tensión nominal de la lámpara y su potencia nominal. Si tuvieran fusibles de protección: sus características para el reemplazo. Datos de la batería: tipo, capacidad, tensión nominal, y demás características que permitan su correcto reemplazo. Fecha de fabricación de la batería (año y mes o año y semana). Asimismo se indicará los lúmenes de salida del equipo y los datos fotométricos del artefacto. La vinculación de estos artefactos a los circuitos de baja tensión se realizará por medio de conexiones a borneras y en ningún caso a través de tomacorrientes. En el Tablero General, se suministrarán e instalarán interruptores termomagnéticos y diferenciales siguiendo los planos unifilares adjuntos. El Adjudicatario efectuará también la línea alimentadora entre el tablero General y el tablero de sala de máquinas. Todo de acuerdo a la carga del equipo según el Reglamento para Instalaciones de Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina.



3.14.6. INSPECCIONES Y ENSAYOS DE LA INSTALACIÓN

El equipo será inspeccionado y ensayado a los efectos de comprobar su cumplimiento con los requisitos de estas especificaciones y con las normas que fueren de aplicación. Terminados los trabajos, los equipos serán sometidos entre otros a los siguientes controles y ensayos:

- a) Revisión general de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- b) Ensayos de funcionamiento de los equipos en vacío y en carga, verificación de la velocidad de las cabinas, corriente de los motores y sobre elevación de temperatura.
- c) Pruebas de funcionamiento de todos los dispositivos de control, frenado, límites de carrera y seguridad.
- d) Se probarán los aparatos y dispositivos de seguridad, con la carga contractual estipulada en pliego como referencia.
- e) Verificación de la maniobra.
- f) Se probará la capacidad de tracción y deslizamiento entre cables de tracción y polea tractora. Como así el/los soportes del sistema (para los ensayos se requerirá hasta el doble de la carga nominal estipulada). La tracción debe ser tal que permita el deslizamiento cuando por cualquier motivo el coche y el contrapeso se encuentren trabados mecánicamente, impidiendo de esta manera que la máquina llegue a producir el arrastre del contrapeso o coche y no permitir deslizamiento con el doble de la carga nominal estipulada (indicada en éste pliego), situado el coche en la parada final inferior del recorrido con el peso normal del contrapeso.
- g) Verificación del sistema de ventilación.
- h) cualquier otro solicitado por inspección.

Corre por cuenta de la Adjudicatario disponer el personal, elementos y aparatos necesarios para efectuarlas pruebas mencionadas.

4. TRÁMITE DE HABILITACIÓN, PERMISO DE USO Y MANTENIMIENTO. LIBRO DE INSPECCIÓN Y CONSERVACIÓN

Corren por cuenta del Adjudicatario los trámites municipales necesarios para la habilitación del elevador incluido en su precio el valor correspondiente a la tramitación ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pago de impuestos, derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen a nivel municipal, nacional, creados o a crearse, si correspondiere, para obtener la habilitación del elevador a instalarse según esta oferta. Con el fin de cumplimentar con lo reglamentado por la Ordenanza N° 49.308 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Adjudicatario deberá realizar a su cargo todas las tramitaciones correspondientes para obtener el Libro de Inspección rubricado por la autoridad competente. La citada habilitación y el libro de Inspección son condiciones ineludibles para obtener la aprobación de la Inspección Final. Serán por cuenta del Adjudicatario los trámites de habilitación de los ascensores y el cambio de conservador correspondiente, ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El Adjudicatario contará con un Representante Técnico que será el Instalador autorizado, matriculado y habilitado ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien confeccionará y firmará como tal, la documentación que pudiera ser exigida por el Gobierno de la Ciudad, hasta obtener su aprobación. La documentación será remitida al Gobierno de la Ciudad y asimismo solicitará las Inspecciones parciales y finales correspondientes. Todos los aranceles, timbrados y sellados que fueran necesarios, estarán a cargo del Adjudicatario. La Adjudicatario deberá incluir en su oferta el precio



desglosado por suministrar servicio de mantenimiento en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes (y eventualmente con la ordenanza municipal N° 49.308); atención de llamadas por dificultades en el equipo que suministra, durante un período de trescientos sesenta y cinco días corridos, a contar de la fecha de recepción provisoria y adjuntará el contrato tipo de éste servicio para el ascensor que comprende la presente licitación. Este servicio integral deberá incluir inspecciones periódicas y cualquier ajuste y lubricación o engrase del equipo por obreros y técnicos competentes, bajo la dirección y supervisión de la Adjudicatario. Los accesorios y piezas que se requieran deberán ser genuinos y suministrados por la Adjudicatario. El suministro de repuestos de piezas necesarias para reparaciones debidas a negligencia, uso indebido o accidentes que no sean causados por la Adjudicatario, podrá ser facturado al Comitente. Los trabajos de mantenimiento se llevarán a cabo durante horas normales de trabajo del instalador, pero los reclamos de emergencia, serán atendidos de inmediato y en cualquier momento. A tal efecto la Adjudicatario deberá poner a disposición para los reclamos un N° telefónico o servicio de radio llamado que tenga servicio las 24 horas. Los reclamos serán atendidos dentro de las tres horas de haberlo hecho, todos los días del año, caso contrario se aplicará las penalidades previstas en las presentes bases de licitación. Además del libro de Inspección entre la Adjudicatario y la Inspección de Obra se llevará un libro de comunicaciones donde conste toda tramitación respecto al cumplimiento de los trabajos contratados y donde se asienten los pedidos de servicio, la constancia de la visita del servicio, etc. Finalizado el período de garantía deberán entregarse copias de las fojas de dicho libro y del Libro de Inspección, como requisito para la recepción definitiva. El servicio de mantenimiento deberá ser efectuado sólo por el conservador de los equipos y no podrá ser sub contratado o transferido a ninguna otra empresa. El Adjudicatario además de dar cumplimiento a todas las rutinas de mantenimiento indicadas en la citada ordenanza (49.308) deberá garantizar la verificación periódica de las instalaciones, teniendo en cuenta que el control de las distintas partes de la instalación deber revestir el carácter preventivo y correctivo, asegurando el normal funcionamiento de los ascensores.

TRABAJOS A REALIZAR MENSUALMENTE

- I. Lubricación o reposición de grasa en articulaciones o elementos rozantes.
- II. Limpieza de la sala de máquinas, techos de cabina y bajo recorrido.
- III. Verificación del correcto funcionamiento de contactos eléctricos, cerraduras electromecánicas, botón de alarma, parada de emergencia y guidores de la cabina.
- IV. Verificar el funcionamiento de los operadores de puertas automáticas.
- V. Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra, de las partes metálicas de la instalación, sometidas a tensión eléctrica.

4.1. TRABAJOS A REALIZAR SEMESTRALMENTE.

- I. Cepillar con cepillo de cerda, todas las puertas y limpiar guías inferiores de las mismas.
- II. Comprobación de la correcta operación del paracaídas.
- III. Verificación del funcionamiento de los límites finales de recorrido.
- IV. Verificación del funcionamiento del protector del motor.
- V. Limpieza del pasadizo.



REGLON 02

“TRATAMIENTO DE HUMEDAD - SALA DE MAQUINAS Y BAJO RECORRIDO ASCENSOR CALLAO”

EDIFICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

La provisión objeto de esta contratación estará destinada a los trabajos de obra civil que incluyen demoliciones, tratamiento de revoques, impermeabilización de paramentos, pintura en cielorrasos, paredes, solados de la sala de maquinas y bajo recorrido del ascensor de Callao 32, del Edificio del Molino, Rivadavia 1815.

1. ALCANCE

La contratación comprende la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas equipos y accesorios necesarios para la terminación de la obra civil de sala de maquinas y bajo recorrido del ascensor sector Callao. La ejecución de las tareas descritas en el presente, y además el asesoramiento necesario para su aplicación, se llevará adelante conforme a lo aquí especificado. Las ofertas deberán ser únicas, sin variantes o alternativas y se efectuarán por renglón de cada rubro. Las características que se describen en el presente pliego son mínimas y orientativas y, en consecuencia, podrán ser mejoradas por los licitadores en sus propuestas, las cuales, la CBAEM podrá aceptar total o parcialmente y/o desestimar. La presentación de la oferta supone por parte del oferente el conocimiento del lugar donde el servicio ofertado será utilizado, así como todas las informaciones relacionadas con los mismos y con toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y desempeño. Igualmente se entiende que ha estudiado los pliegos y el conjunto de documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma de la Orden de Compra, basado en el desconocimiento alguno o vicio oculto.

1.1. SALA DE MÁQUINAS Y BAJO RECORRIDO

Se acondicionará la sala de máquinas y bajo recorrido, conforme, a todos los requerimientos del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

2. OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales el Adjudicatario tomará a su cargo la provisión de materiales, andamios, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos con arreglo a su fin.

2.1. DESMONTES, EXTRACCIONES Y RETIROS

Se retirarán todos los materiales combustibles de las mismas. Se verificará el estado de los ganchos haciendo las reparaciones que fueran oportunas e indicando con pintura la capacidad de carga de cada uno. Desmonte, picado, demolición y retiro del material existente. Se prevé la incorporación de volquetes con su correspondiente acarreo. Se prevén las tareas necesarias para el apuntalamiento de las mamposterías a conservar, a los fines de evitar desmoronamientos o desprendimientos que pudieran causar daños al personal o a terceros. En el sector de bajo recorrido, se deberá destapar 20cm del contrapiso existente. El traslado de escombros hasta los contenedores ubicados sobre avenida Callao, es dentro de bolsas reforzadas especiales, y carros provistos con ruedas de goma corrugada y doble ruleman reforzadas de 125mm, garantizando el mínimo impacto sobre el solado en el circuito de



transito. Los mismos recaudos son incorporados para el trayecto vertical en escalera, desde nivel de 3º piso hasta planta baja. Retiro de toda pieza y/o elemento que presente riesgo de desprendimiento. Se deberá realizar una revisión y extracción selectiva en todas las superficies, según planos y fotografías adjuntas. Desmonte de estructuras metálicas en mal estado. Provisión de volquetes, retiro y traslado del material afectado. Pasivados de hierros que se encuentran expuestos. Pasivados de revoques extraídos de mampostería, tratados con mezcla de cal y arena, para evitar el posterior desgranado del sustrato.

2.2. TRATAMIENTO DE PARTES METALICAS

Antes de comenzar el tratamiento de perfiles expuestos, es necesario verificar el estado de conservación de los mismos, constatar el estado de los hierros. En el caso, que su capacidad portante no sea la adecuada y con aprobación de la Inspección de Obra, se deberá reemplazar la pieza estructural con otro de iguales dimensiones y características. Se limpiarán las exfoliaciones del material corroído, del perfil que expuesto. Comprende la limpieza profunda de todos los hierros, planchuelas, cabezales expuestos de las cornisas, eliminando todo resto de óxido, revoque, suciedad, etc., por medio de cepillado con cepillo de acero. Luego de inspeccionada la superficie, se autorizará al pintado de los mismos con dos manos de revestimiento tipo Sika Top Armatec” de SIKA o producto de similares características. Se rellenarán los huecos, se consolidarán las fisuras con morteros con agregado de Sika Top Armatec o similar, y se reconstruirá la superficie inferior, manteniendo sus características de terminación originales. En todos los casos se respetarán las instrucciones de aplicación de los fabricantes de los productos aditivos y con acuerdo en todas las intervenciones de la Inspección de Obra.

2.3. CONTRAPISOS, CARPETAS, REVOQUES Y ALBAÑILERIA

Se harán los rebordes en torno a los agujeros que indica la reglamentación. Se realizará el acondicionamiento de la misma, eliminando filtraciones de agua y reparando la mampostería que fuera necesaria. Se acondicionarán las paredes y techos, removiendo revoques flojos y revocando nuevamente de manera de dejar una superficie lisa.

2.4. REVOQUES

La reposición de revoques está indicada para los sectores donde exista la mampostería expuesta como en los basamentos, cornisas y ángulos de molduras, donde por corrosión de perfiles metálicos se hayan colapsados los revoques. En todos los casos, para la reposición de los revoques faltantes originales se usarán las mezclas especialmente preparadas a partir del resultado de los análisis de morteros originales para asegurar la compatibilidad. El Adjudicatario se encargará de la preparación de dichos morteros de reposición. Se respetarán los componentes, granulometría y color originales. Ejecutado el relevamiento y evaluación del estado de consolidación de los revoques originales y con aprobación de la Inspección de Obra, se procederá a la remoción de revoque existente que se encuentre degradado, desprendido o deteriorado y a la posterior preparación del sustrato para aplicación de un nuevo revoque cuyo color y textura deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. El material se aplicará sobre los muros mediante azotado, facilitando su adherencia al sustrato y evitando la formación de vacíos. El agua de la mezcla se usará como reguladora de la densidad. Por otra parte, se incluye dentro de las tareas la restitución de las capas aisladoras hidrófugas que correspondan ser realizadas. El mortero a emplear para la ejecución de los revoques finos tendrá una consistencia que facilite su aplicación y terminación. Siempre se verificará la perfecta continuidad de las superficies terminadas en cuanto a aspecto, color, textura e impermeabilidad. Todo parche anterior que no se ajuste a las características de composición y/o color y/o textura o que presente cualquier tipo de deterioro, deberá ser retirado. La Inspección de Obra podrá solicitar la demolición y posterior reposición de



pañños completos cuando lo considere necesario. Para el caso se considerará como “pañño” al sector comprendido entre elementos que representen límites claros a la continuidad del plano del paramento (p.ej.: molduras, buñas, quiebres, etc.). Respecto a los faltantes de revoques en molduras, u otros relieves, la reposición se hará siguiendo las formas originales subsistentes en elementos análogos de la obra. La Inspección de Obra solicitará las correcciones que crea necesarias a efectos de alcanzar el objetivo de esta intervención, pudiendo solicitar la demolición y reconstrucción de las reposiciones incorrectamente efectuadas por el Adjudicatario a su exclusivo cargo y tantas veces como lo crea conveniente.

2.5. MAMPOSTERIAS

Se reconstruirán o readecuarán (según el caso indicado en Planos) los tabiques de mampostería originales, utilizando el mismo tipo de mampuesto, revoques y pintura, para obtener un acabado de idénticas características a las que el edificio presentaba originalmente. Una vez finalizada la reconstrucción de los muros, vanos y cerramientos, se deberá proceder a ejecutar los revoques correspondientes. Será responsabilidad del contratista velar por la conservación del resto del edificio, de manera que su intervención no perjudique por demás al resto del conjunto.

2.6. INSTALACIONES DE VENTILACIÓN

Los trabajos tienen por objeto la provisión e instalación de un sistema de ventilación para la sala de máquinas y caja del ascensor, conforme a planos y especificaciones. Los trabajos involucrados, básicamente son los siguientes. Construir ventanas de ventilación con sus correspondientes persianas de protección en la sala de máquinas ascensor. Se deberá acondicionar el sistema de ventilación de la sala de máquinas en cuanto a volumen de aire a extraer y automatismo del sistema.

2.7. PINTURA

Todas las partes de metal expuestas que se suministren de acuerdo estas especificaciones, deberán ser pintadas por el Adjudicatario de los ascensores. Se aplicarán dos manos de anti óxido y dos manos de pintura epoxi aplicadas a soplete, cada mano de pintura se distinguirá por usar colores diferentes que distinguan la aplicación entre cada mano. Se realizará una limpieza a fondo de las bases de máquinas, para eliminar restos de suciedad y lijado de la superficie. Se pintarán las estructuras metálicas de soporte de las máquinas con esmalte sintético. Todos los colores serán a elección de la Inspección de obra. Se deberá pintar el piso con tres manos de pintura epoxi especial para pisos. Se deberán pintar las paredes con tres manos de esmalte sintético. Se deberá pintar el cielorraso con tres manos de látex.

2.8. PINTURA SOBRE ELEMENTOS METALICOS

Previo al inicio de las tareas de pintura deberán realizarse los cateos de diferentes sectores y tipos de pintura a cargo de la Contratista a fin de determinar el procedimiento, materialidad y color correspondientes. Estas tareas serán supervisadas por la Inspección de Obra. Deberán prepararse todas las superficies metálicas y de herrería que deban ser pintadas, retirando mediante espátula o lija y removedor la pintura existente y la superficie se presentará lisa y limpia previo a la aplicación de anti óxido en capas suficientes mínimo 2. Posteriormente se aplicará esmalte sintético tipo Alba o calidad superior de color a definir en base a cateos y conjuntamente con la definición del asesor patrimonial y la Inspección de Obra, siendo necesario aplicar un mínimo de 2 manos y las suficientes hasta que la superficie se encuentre cubierta. Se deberán presentar muestras para decidir el acabado y el tono conjuntamente con la Inspección de Obra y los asesores patrimoniales. Se incluyen aquí las rejas, parantes, mallas, carpinterías y

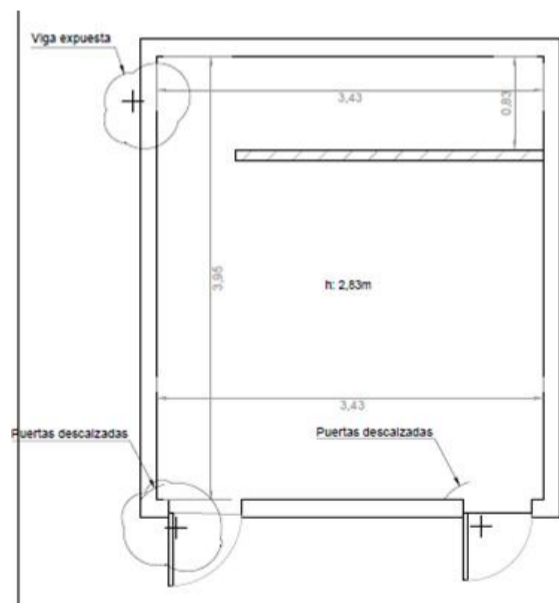


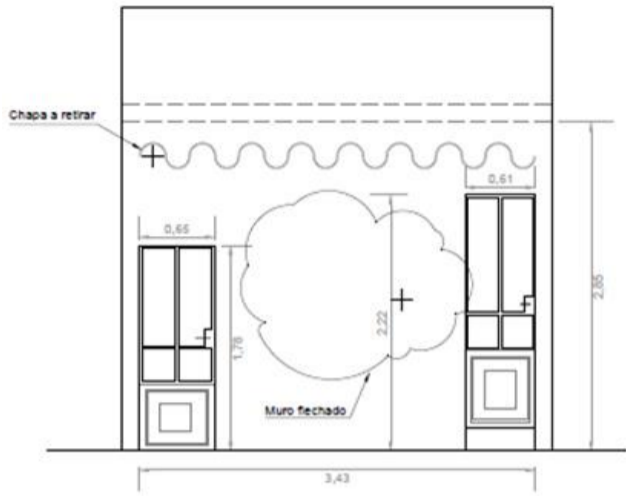
perfilaría y barandas existentes. De surgir reposiciones ornamentales, se evaluará con la Inspección de Obra la correspondiente ejecución.

2.9. PINTURA LATEX INTERIOR

Previo al inicio de las tareas de pintura deberán realizarse los cateos de diferentes sectores y tipos de pintura a cargo de la Contratista a fin de determinar el procedimiento, materialidad y color correspondientes. Estas tareas serán supervisadas por la Inspección de Obra. Los trabajos de pintura se realizarán a partir de que la obra debidamente limpiada y preparada en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura. Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura o superficie serán corregidos antes de proceder a su pintado. Se preservará la obra de la lluvia y el polvo. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. La Inspección de Obra podrá exigir a la Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado, la aplicación del tono adoptado u otro tono. En los distintos rubros especificados se consideran incluidas la realización de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos indicados incluso la provisión de pinturas, materiales, enseres, herramientas, andamios, etc., cualquiera sea la superficie sobre la que se aplique, su ubicación dimensiones o destino, teniendo en cuenta la totalidad de los trabajos de preparación, terminación o limpieza. El color definitivo deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. Se deberán presentar muestras para decidir el acabado y el tono conjuntamente con la Inspección de Obra y los asesores patrimoniales.

3. DOCUMENTACION GRAFICA











ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería
--

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo V

Documentación relativa a la contratación que se trata:

Programa de Trabajo

Propuesta de diseño

Planilla con detalle de materiales a emplear

Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Obra Pública.

Inscripción en AFIP

Inscripción en IIBB

Copia de los últimos tres (3) comprobantes de pago del Formulario 931 (SUSS - Sistema Único de Seguridad Social), donde constan los pagos realizados bajo los siguientes conceptos:

- I - Régimen Nacional de Seguridad Social
- II - Régimen Nacional de Obras Sociales
- III - Retenciones
- IV - Vales alimentarios / Cajas de alimentos
- V - Renatre
- VI - Ley de Riesgo de Trabajo ART
- VII - Seguro de Vida
- VIII - Montos que se ingresan

Documentación relativa a la capacidad económica – financiera del oferente:

- Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio: firmados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente, de los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- Indicador de Liquidez corriente de los últimos DOS (2) ejercicios:

En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios, un índice de liquidez corriente igual o superior a UNO COMA DOS (1,2).

El índice de liquidez corriente se obtiene de dividir:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Deberá acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Importante: Las ofertas que posean un índice de liquidez corriente inferior al solicitado no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

- Indicador de solvencia de los últimos DOS (2) ejercicios:

En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios, un índice de solvencia igual o superior a UNO COMA DOS (1,2).



El índice de solvencia se obtiene de dividir:

Activo Total / Pasivo Total

Deberá acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Importante: Las ofertas que posean un índice de solvencia inferior al solicitado no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Garantía por escrito de los productos entregados/trabajos realizados, por un mínimo de UN (1) año.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO (Anexo II).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de correspondencia de su objeto social:
El oferente deberá acreditar la correspondencia de su objeto social en el rubro objeto de la contratación conforme surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de las actividades declaradas en la Constancia de Inscripción de la AFIP (personas humanas).
- Acreditación de antigüedad en el rubro:
Los oferentes deberán acreditar una antigüedad mínima de UNO (1) año en el rubro que se licita. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la Afip (personas humanas).
- Acreditación de Experiencia en el rubro:
Los oferentes deberán acreditar antecedentes de prestaciones similares, con una duración ininterrumpida no menor a UN (1) año. Los antecedentes deberán tener una antigüedad que no supere los CINCO (5) años a contar desde la fecha del Acto de apertura de ofertas. Para su acreditación se considerarán: órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios. A fin de que la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino se cerciore del correcto cumplimiento de los servicios que



se acrediten, los oferentes deberán proporcionar los datos de contacto de los mismos (Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).



ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN /

INSTRUCTIVO PARA LA

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE

PROVEEDORES DE LA COMISION

BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL

EDIFICIO DEL MOLINO



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

[Barra de texto para el tipo de persona]

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO: [Barra de texto] [Barra de texto]

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

[Barra de texto para CUIT/CUIL e inicio de actividades]

DOMICILIO LEGAL

[Barra de texto para domicilio legal]

LOCALIDAD

PROVINCIA

[Barra de texto para localidad y provincia]

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

[Barra de texto para código postal, teléfono y móvil]

DOMICILIO CONSTITUÍDO

[Barra de texto para domicilio constituido]

LOCALIDAD

PROVINCIA

[Barra de texto para localidad y provincia]

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

[Barra de texto para código postal, teléfono y móvil]

E-MAIL

WEB

[Barra de texto para e-mail y web]

CONTACTO

CARGO

[Barra de texto para contacto y cargo]

E-MAIL

MOVIL

[Barra de texto para e-mail y móvil]

IVA:

IIBB:

[Barra de texto para IVA e IIBB]

CONDICIÓN FRENTE

[Barra de texto para condición frente]

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN: [Barra de texto]
 [Barra de texto]
 [Barra de texto]

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

[Zona grisada para uso exclusivo de la H.C.D.N.]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES: [Barra de texto]

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1)Detallar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado “Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino” firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en el Área de Suministros y Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1815, 2º PISO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección cbadelmolino@hcdn.gob.ar . Una vez recibido el Formulario completo vía mail en éste área, se los contactará para que en el término de DIEZ (10) días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto para concluir con su inscripción.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

En todos los casos:

- 1) Presentación del Formulario de inscripción original completo y suscripto por Titular o Apoderado.
- 2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
- 4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
- II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):



- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

- I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de ***Inscriptos en el Registro con estado vigente***, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.



ANEXO IV

FORMULARIOS



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

CONFITERIA EL MOLINO RENGLON 01 ASCENSOR CALLAO 32			PLA ZO	90 DIAS	INCLUYE IMPUESTOS	\$
CODI GO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TID AD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL

1	TAREAS PRELIMINARES					\$
1	1	Planos de ascensores para habilitación municipal	UN	1	\$	\$
1	2	Presentacion de programa de seguridad y Certificado ISO 9001/2015	UN	1	\$	\$
1	3	Inicio tramite municipal	UN	1	\$	\$
2	DESMONTE Y RETIRO DE EXISTENCIAS OBSOLETAS					\$
2	1	Desmonte, retiro de materiales y elementos metalicos, equipos obsoletos en sala de maquinas y bajorecorrido, incluye volquete y flete para traslado	UN	1	\$	\$
2	2	Retiro de Instalación eléctrica y baja tensión obsoleta, en pasadizo, sala de maquinas y bajo recorrido	UN	1	\$	\$
3	ELECTRO MECANICA - SALA DE MÁQUINAS Y POLEAS					\$
3	1	Máquina elevadora. Agregar detalle y descripcion.	UN	1	\$	\$
3	2	Limitador de velocidad, polea tensora y cable de acero	UN	1	\$	\$
3	3	Provision y instalacion de tablero de control con drive VVVF	UN	1	\$	\$
3	4	Montaje de plataforma. Que plataforma?	UN	1	\$	\$
3	5	Protección elementos moviles. Que tipo de proteccion es?	UN	1	\$	\$
3	6	Iluminación emergencia. Definir cantidad y tipo.	UN	1	\$	\$
3	7	Interruptor parada emergencia. Agregar detalle y descripcion.	UN	1	\$	\$
4	PASADIZO					\$



5	1	Limites superiores e inferiores	UN	1	\$	\$	
5	2	Iluminación pasadizo. Definir cantidad y tipo.	UN	1	\$	\$	
5	3	Golpe puño en el foso. Definir tipo.	UN	1	\$	\$	
5	4	Topes guía cabina y contrapeso	UN	1	\$	\$	
5	5	Guiadores cabina y contrapeso	UN	1	\$	\$	
5	6	Resortes foso	UN	2	\$	\$	
5	7	Recubrimiento pasadizo metal desplegado sobre baranda escalera	M2	1	\$	\$	
5	CABINA PUERTAS DE PISO - PUESTA EN VALOR						\$
5	1	Puerta de cabina	UN	1	\$	\$	
5	2	Herraje. Agregar detalle y descripcion.	UN	1	\$	\$	
5	3	Cerradura. Agregar detalle y descripcion.	UN	1	\$	\$	
5	4	Botonera interior. Agregar detalle y descripcion.	UN	1	\$	\$	
5	5	Cierre perimetral metal desplegado. Agregar detalle y descripcion.	M2	1	\$	\$	
5	6	Pesador. Agregar detalle y descripcion.	UN	1	\$	\$	
5	7	Cartel capacidad máxima. Agregar detalle y descripcion.	UN	1	\$	\$	
5	8	Botonera de inspección. Agregar detalle y descripcion.	UN	1	\$	\$	
5	9	Protección techo cabina - Cielorraso	UN	1	\$	\$	
5	10	Soporte Piso - chapa 5mm espesor - preparada para recibir piso tipo parquet	UN	1	\$	\$	
5	11	Pintura. Lijado. Esmalte Sintetico 2 manos. Convertidor de oxido 1 mano.	UN	1	\$	\$	
6	PALIERES - PUERTAS DE PISO - PUESTA EN VALOR						\$
6	1	Herrajes. Agregar detalle y descripcion.	UN	6	\$	\$	
6	2	Brazos hidraulicos. Agregar detalle y descripcion.	UN	6	\$	\$	
6	3	Cerradura. Agregar detalle y descripcion.	UN	6	\$	\$	
6	4	Botonera exterior de piso. Agregar detalle y descripcion.	UN	6	\$	\$	
6	5	Pintura. Lijado. Esmalte Sintetico 2 manos. Convertidor de oxido 1 mano.	M2	10	\$	\$	
7	PARACAIDAS						\$
7	1	Reemplazo de la cuña existente de la cabina	UN	1	\$	\$	
7	2	Contrapeso, colocacion de sistema de cuñas	UN	1	\$	\$	
8	INTERCOMUNICADOR						\$
8	1	Comunicación manos libres. Agregar detalle y descripcion del equipo	UN	1	\$	\$	
8	2	Consola portería. Agregar detalle y descripcion del equipo	UN	1	\$	\$	
8	3	UPS - Agregar detalle y descripcion del equipo	UN	1	\$	\$	



8	4	Tendido de cañerías y cableado de baja tensión	UN	1	\$	\$	
9 CONSERVACION							\$
9	1	Finalización de trámite municipal	UN	1	\$	\$	
9	2	Limpieza de obra periódica y final	UN	1	\$	\$	
9	3	Servicio mantenimiento mensual	MES	12	\$	\$	

MONTO TOTAL OFERTADO RENGLO N°1:	SON PESOS: _____	\$
---	------------------	----

CONFITERIA EL MOLINO – RENGLO N°2						
Tratamiento de humedad y obra civil sala de máquinas para ascensor Callao 32						
ITEM		DESCRIPCION	UN	CANT	\$UN	SUBTOTAL
1	1	MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS	GL	1	\$	\$
TOTAL						\$

MONTO TOTAL OFERTADO RENGLO N°2:	SON PESOS: _____	\$
---	------------------	----

MONTO TOTAL OFERTADO RENGLO N°1 + N°2:	SON PESOS: _____	\$
---	------------------	----

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



ANEXO VI

**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A
CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA**



1- Objeto

Establecer las reglas y pautas que debe observar el ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2- Alcance

El ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino que preste cualquier obra y/o servicio.

3- Ámbito

Edificio del Molino.

4- Legislación

- Leyes Nacionales 19.587 y 24.557 y sus normas complementarias.
- Decretos 351/79 y 911/96
- Disposiciones del Gobierno de la Ciudad que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas específicas en la materia, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7- Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas facultará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a sancionar al ADJUDICATARIO con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución y/o la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el ADJUDICATARIO tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la Comisión los atrasos y costos causados a la prestación del servicio.

La Comisión Bicameral Administradora del Molino podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación del servicio al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.



8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física de personal del ADJUDICATARIO, del personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Edificio del Molino, la misma estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias transfiriéndose dichos costos al contratante quién deberá aceptarlos y soportarlos.

9- Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del ADJUDICATARIO

El personal del ADJUDICATARIO ingresará al lugar de la prestación del servicio y se retirará del mismo en la forma y modo que se indique, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El ADJUDICATARIO debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el ADJUDICATARIO a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino según el tipo de actividad realizada (ejemplos sogas, arneses, silletas, etc).

Es obligación del ADJUDICATARIO exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo, señalar la **obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005**.

C) Ingreso y circulación de vehículos del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado, así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino se reserva amplias facultades de control siendo obligación del ADJUDICATARIO presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del ADJUDICATARIO sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando se lo considere pertinente.



D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de la obra o de la prestación del servicio de que se trate definiendo la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preestablecidas entre ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra o de prestación del servicio.

E) Responsabilidades del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

En el área de prestación del servicio habrá en forma permanente un representante del ADJUDICATARIO autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del ADJUDICATARIO hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El ADJUDICATARIO está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino lo indique, por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, en los lugares apropiados bajo directivas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

Uso de Máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Al ADJUDICATARIO le está vedado el uso de máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino salvo expresa autorización del mismo.

Conexiones



Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino deben ser respetados.

Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación, debidamente homologados, aprobados y supervisados por la autoridad competente, como así también por la Dirección de Seguridad e Higiene de la HCDN.

Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o de prestación del servicio “in itinere” al personal del ADJUDICATARIO o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del ADJUDICATARIO, éste deberá brindar un informe detallado del mismo a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino. En caso de accidente de personal del ADJUDICATARIO, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

Incidente de trabajo

Asimismo, será responsabilidad del ADJUDICATARIO informar a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino como propias.

Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO y de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

F) Seguridad e Higiene

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra o en un servicio solicitado por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del ADJUDICATARIO, personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Andamios y Silletas

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.



Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de tres metros (3 mts.) o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de setenta y cinco grados (75°) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tablonces usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm.) de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tablonces para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

Se recomienda igualmente por cuestiones de seguridad, en los casos que sean posibles, la utilización de silleas para los trabajos que deban realizarse en altura.

Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a treinta centímetros (30cm) del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

Equipos y elementos de seguridad

El ADJUDICATARIO está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos deberá cumplir con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

-Casco de Seguridad

-Protección Ocular



- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)
- La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra y/o servicios.
- Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra y/o servicio.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el ADJUDICATARIO preparará y presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a partir del inicio de la obra y/o la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO se completará con la siguiente documentación.

- a) Memoria descriptiva de la obra y/o servicio.
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra y/o de prestación del servicio (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad



f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

h) Programa de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el ADJUDICATARIO presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así corresponde por las características de la obra y/o del servicio o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART del ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino será informada cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino por el ADJUDICATARIO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la visita de verificación.

H) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Al momento de dar inicio a la obra y/o la prestación del servicio el ADJUDICATARIO informará por escrito a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Asimismo, informará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.